

Tribunal Calificador de Elecciones República de Chile

Memoria año 2016



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

Memoria año 2016



PRESIDENTE

Patricio Valdés Aldunate

MINISTROS

Haroldo Brito Cruz
Juan Eduardo Fuentes Belmar
Jorge Dahm Oyarzún
Luis Pareto González

SECRETARIA RELATORA

Carmen Gloria Valladares Moyano

REPÚBLICA DE CHILE

ÍNDICE

Presentación	3
I. Cuadrienio 2016-2020	5
II. Actividad Jurisdiccional 2016	8
III. Estadísticas	63
IV. Proceso electoral Municipales 2016	67
V. Presidencia Pro Tempore del Tribunal Calificador de Elecciones período 2014-2016	95
VI. Comisiones de Servicio 2016	103
VII. Análisis de Presupuesto 2016	105

MEMORIA AÑO 2016

Tribunal Calificador de Elecciones
Compañía de Jesús N° 1288
Central telefónica: (+ 56-2) 2733 9300 – (+ 56-2) 2733 9300
www.tribunalcalificador.cl
repciontce@tribunalcalificador.cl
Santiago de Chile

Derechos reservados

Editor Responsable:
Leopoldo Núñez Tome (Jefe de Estudios)

Primera Edición
Tiraje de 200 ejemplares

Diseño, diagramación e impresión:
versión | producciones gráficas Ltda.

IMPRESO EN CHILE



PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución Política, durante el año 2016 corresponde renovar mediante sorteo efectuado por la Excma. Corte Suprema a los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones, para el cuatrienio 2016-2020.

Así, la Excma., Corte Suprema de Justicia procedió a efectuar el mencionado sorteo, resultando designados los Ministros señores Haroldo Brito Cruz, Juan Eduardo Fuentes Belmar, Jorge Dahm Oyarzún y el suscrito, además, del señor Luis Pareto González, quien lo fue en su calidad de ex Primer Presidente de la Cámara de Diputados.

Tal renovación constituye un hito de continuidad de la institucionalidad de la Justicia Electoral, procediendo a establecer quienes ejercerán esta importante y delicada labor durante el período antes indicado.

Ya durante el año 2016 a este nuevo cuatrienio le correspondió conocer de las elecciones primarias de alcaldes y de las elecciones de alcaldes y concejales, lo que se señala más adelante en esta Memoria.

Es importante consignar que los a Ministros que integran el Tribunal Calificador de Elecciones en este cuatrienio les corresponderá conocer del escrutinio general, de la calificación, así como de la totalidad de la Cámara de Diputados de aproximadamente la mitad del Senado de la República, de los Consejeros Regionales y del próximo Presidente de la República, evento que se verificará el 19 de noviembre de 2017 en primera vuelta, y el 17 de diciembre si se cumplen los presupuestos para una segunda elección.

Sin embargo, este proceso electoral que vivirá el país el año 2017 estará enmarcado en una nueva normativa que incluye la modificación del sistema electoral,

eliminado el sistema binominal, así como la cantidad de diputados y senadores a elegir en la nueva distribución de los distritos y circunscripciones, todo lo cual representa un nuevo reto para la Justicia Electoral.

Además de tales modificaciones el año 2017 se deberá asumir un nuevo gran desafío que será lo relacionado con el voto de los chilenos en el extranjero, lo que implicará nuevas obligaciones para el Tribunal, en aquellas materias de su competencia.

Es importante señalar que el año 2016 culminó la Presidencia Pro Témpore de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE, que ejerció el Tribunal Calificador de Elecciones y el Servicio Electoral desde 2014, haciendo entrega de dicho cargo al Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay.

Durante el año 2016 se efectuaron importantes elecciones en América Latina de las cuales este Tribunal fue observador privilegiado, como son, entre otras, las realizadas en República Dominicana, en la República del Perú, el Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de la República de Colombia.

Sabemos que los próximos procesos electorales, constituirán nuevos retos para la Justicia Electoral, las que estamos seguros mantendrá el prestigio y la solidez de sus decisiones, erigiéndose en una de las instituciones más estables y permanentes del sistema institucional que ha garantizado la limpieza y transparencia de los procesos electorales desde 1925 a la fecha.

PATRICIO VALDÉS ALDUNATE
Presidente
Tribunal Calificador de Elecciones

I

CUADRIENIO 2016-2020

En el año 2016 se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución Política que establece:

Artículo 95. Un tribunal especial, que se denominará Tribunal Calificador de Elecciones, conocerá del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de diputados y senadores; resolverá las reclamaciones a que dieren lugar y proclamará a los que resulten elegidos. Dicho Tribunal conocerá, asimismo, de los plebiscitos, y tendrá las demás atribuciones que determine la ley.

Estará constituido por cinco miembros designados en la siguiente forma:

- a) Cuatro ministros de la Corte Suprema, designados por ésta, mediante sorteo, en la forma y oportunidad que determine la ley orgánica constitucional respectiva, y*
- b) Un ciudadano que hubiere ejercido el cargo de Presidente o Vicepresidente de la Cámara de Diputados o del Senado por un período no inferior a los 365 días, designado por la Corte Suprema en la forma señalada en la letra a) precedente, de entre todos aquéllos que reúnan las calidades indicadas.*

Las designaciones a que se refiere la letra b) no podrán recaer en personas que sean parlamentario, candidato a cargos de elección popular, Ministro de Estado, ni dirigente de partido político.

Los miembros de este tribunal durarán cuatro años en único sus funciones y les serán aplicables las disposiciones de los artículos 58 y 59 de esta Constitución.

El Tribunal Calificador procederá como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciará con arreglo a derecho.

Una ley orgánica constitucional regulará la organización y funcionamiento del Tribunal Calificador.

Como resultado de ese proceso, el día 22 de diciembre de 2015, la Excm. Corte Suprema de Justicia comunicó que se “procedió al sorteo para designar a los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo integrarán a partir del 31 de enero de 2016, resultando elegidos los Ministros de esta Corte señores Patricio Valdés Aldunate, Haroldo Brito Cruz, Juan Eduardo Fuentes Belmar y Jorge Dahm Oyarzún”.

Posteriormente, con fecha 15 de junio de 2016, la misma Corte comunicó que se “procedió al sorteo a que se refieren los artículos 95 letra b) de la carta Fundamental y 2° letra c) de la citada Ley N° 18.460, resultando elegido como integrante del Tribunal Calificador de Elecciones el señor Luis Pareto González, ex Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.”

Por lo tanto, durante el cuatrienio 2016-2020 el Tribunal Calificador de Elecciones quedó constituido de la siguiente forma:

- Patricio Valdés Aldunate (Presidente)
- Haroldo Brito Cruz
- Juan Eduardo Fuentes Belmar
- Jorge Dahm Oyarzún
- Luis Pareto González



Juramento del Ministro señor Patricio Valdés Aldunate.



Promesa del Ministro señor Haroldo Brito Cruz.



Juramento del Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar.



Juramento del Ministro señor Jorge Dahm Oyarzún.



Juramento de don Luis Pareto González.

II ACTIVIDAD JURISDICCIONAL 2016

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
1.	13 de enero de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que se pronuncia sobre las elecciones de directorio de 20 de agosto y 25 de septiembre de 2015 realizadas en el comité de vivienda Barrio Residencial Independencia de la comuna de Los Muermos	8 de marzo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Víctor Velásquez Paredes, socio del comité de vivienda Barrio Residencial Independencia
2.	15 de enero de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que rechaza la excepción dilatoria interpuesta por la parte reclamada	8 de marzo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Soledad Moreno Núñez, alcaldesa de la Municipalidad de Ancud
3.	18 de enero de 2016	Recurso de hecho deducido en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación subsidiario	1 de marzo de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Maule	Claudia Moya del Campo y otro, concejales Municipalidad de Parral
4.	27 de enero de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que anuló la elección de directorio de Junta de Vecinos efectuada el 21 de noviembre de debiendo realizarse una nueva, con estricta sujeción estatutos (calificación de elección de directorio)	1 de marzo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Luis Dinamarca Garrido, presidente electo Junta de Vecinos San Isidro, comuna de El Quisco
5.	3 de febrero de 2016	Recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia que no dio lugar a la calificación de la elección de directorio del Consejo Local de Desarrollo del Hospital del Salvador, comuna de Valparaíso (calificación de elección de directorio)	1 de marzo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Ángel Gustavo Ruíz Román, presidente de la comisión electoral del Consejo Local de Desarrollo del Hospital del Salvador, comuna de Valparaíso

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
6. ¹	5 de febrero de 2016 2 de marzo de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó el requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Zapallar, don Nicolás Nataniel Cox Urrejola	8 de marzo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Sergio Correa Undurraga y otros, concejales de la Municipalidad de Zapallar
7.	8 de febrero de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazo los requerimientos de remoción del alcalde de la Municipalidad de Recoleta, don Daniel Jadue Jadue	22 de marzo de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	María Inés Cabrera Squella y otros concejales de la Municipalidad de Recoleta
8.	22 de febrero de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaro nula la elección de directorio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de San Antonio, "UNCOSAN", y ordenó realizar una elección complementaria para elegir 3 directores para los cargos vacantes	22 de marzo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Sergio Alarcón Iturrieta, presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos de San Antonio
9.	22 de febrero de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio del Comité de Agua Potable Rural de Quebrada Alvarado, comuna de Olmué	19 de abril de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Pablo Altamirano Lizana y otros, directorio electo Comité de Agua Potable Rural de Quebrada Alvarado, comuna de Olmué
10.	26 de febrero de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazo el requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Chol Chol, don Luis Alfredo Huirilef Barra	15 de marzo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Juan Neculhual Tropa y Alvaro Labraña Opazo concejales de la Municipalidad de Chol Chol

1 En esta causa se abrió un cuaderno separado de implicancia, con igual Rol.

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
11.	10 de marzo de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazo el requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Los Ángeles, don Eduardo krausse Salazar	12 de abril de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Yasna Quezada Valdebenito y otros concejales de la Municipalidad de Los Ángeles
12.	11 de marzo de 2016	Infracción al artículo 51 de la Ley Nº 18.603 (rechazo de balance 2014)	3 de mayo de 2016	Servicio Electoral	
13.	11 de marzo de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la objeción de las costas personales (requerimiento de remoción de la alcaldesa de la Municipalidad de Parral, doña Paula Retamal Urrutia)	5 de abril de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Maule	Claudia Moya del Campo y José Maureira Maureira concejales de la Municipalidad de Parral
14.	17 de marzo de 2016	Artículo 10 de la Ley Nº 18.603 (oposición a la formación de partido político)	26 de abril de 2016	Servicio Electoral	Partido político en formación "Izquierda Ciudadana de Chile" representado por Sergio Aguiló Melo
15.	24 de marzo de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a aprueba (requerimiento de remoción dela alcaldesa de la Municipalidad de Ancud, doña Soledad Moreno Núñez)	26 de abril de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Soledad Moreno Núñez, alcaldesa de la Municipalidad de Ancud
16.	31 de marzo de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba (reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios del Ministerio del Interior y Servicios Afines, "FENAMINSA", comuna de Santiago	12 de abril de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Ricardo Salas Martínez y otros miembros Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios del Ministerio del Interior y Servicios Afines "FENAMINSA", comuna de Santiago

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
17.	4 de abril de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia definitiva en la parte que resolvió no condenar en costas a la parte reclamada	19 de abril de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Pedro Arrey Garrido, Director filial Concepción, y otros miembros del Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora, CODEFF, filial Biobío
18.	11 de abril de 2016.	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibile la reclamación de nulidad de la elección de directorio del Sindicato Nº 1 de la empresa CAROZZI	24 de mayo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Empresas CAROZZI S.A.
19.	26 de abril de 2016	Recurso de queja interpuesto en contra de la Directora subrogante del Servicio Electoral, por infracción a la Ley Nº 18.603	24 de mayo de 2016	Angélica Cid Venegas, militante del Partido Socialista de Chile	
20.	28 de abril de 2016.	Recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio y comisión fiscalizadora de finanzas de la Junta de Vecinos Nº 72, Unión Altos del Club Hípico de Antofagasta (calificación de la elección)	31 de mayo de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Dayhana Lee Urzúa Cruces, Presidenta de la Comisión Electoral de la Junta de Vecinos Nº 72, Unión Altos del Club Hípico, Antofagasta
21.	29 de abril de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio de Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, comuna de Renca, Santiago	24 de mayo de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, comuna de Renca - Santiago

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
22.	2 de mayo de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que resolvió remitir los antecedentes al Segundo Tribunal Electoral metropolitano por corresponderle su conocimiento y resolución (elección de directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (TRICEL-FECH) cumplimiento de la sentencia)	26 de mayo de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Oscar Ignacio Prohens Poblete y otros, estudiantes de la Universidad de Chile
23.	2 de mayo de 2016.	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación subsidiario, en autos sobre reclamación de las elecciones de directores nacionales de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios "ANFUP"	7 de junio de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	José Guajardo Sarmiento, abogado por don Oscar Benavides Millapan
24.	5 de mayo de 2016.	Recurso de queja interpuesto en contra de la Directora del Servicio Electoral, por infracción a la Ley Nº 18.603	11 de mayo de 2016	Partido Demócrata Cristiano y otros, suscriptores del pacto electoral "Nueva Mayoría"	
25.	10 de mayo de 2016.	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la absolución de posiciones (reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Asociación de Canalistas Canal Maule)	31 de mayo de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Maule	Claudio Salas Dureaux y otros miembros de la Asociación de Canalistas Canal Maule
26.	18 de mayo de 2016	Recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela República del Paraguay, comuna de Recoleta	31 de mayo de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Gladys Navarro Guajardo, Presidenta electa Centro de Padres y Apoderados de la Escuela República del Paraguay, comuna de Recoleta

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
27.	31 de mayo de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró el cese del cargo de don David Zapata Valenzuela, tanto en el rol de Presidente del Consejo Regional de Arica y Parinacota como consejero del mismo (artículo 40 de la Ley N° 19.175)	19 de julio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	David Zapata Valenzuela, Presidente Consejo Regional de Arica y Parinacota
28.	31 de mayo de 2016	Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9° de la Ley N° 18.700)	7 de junio de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Maule	Alfonso Patricio Meza Meza, candidato a alcalde comuna Chanco (Elección Primarias Alcalde 2016)
29.	1 de junio de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba y fija punto de prueba (requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Pozo Almonte, don José Muñoz Cáceres)	28 de junio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Paola Valdivia Araya y otros concejales, Municipalidad de Pozo Almonte
30.	2 de junio de 2016.	Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9° de la Ley N°18.700)	8 de junio de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Maule	Alfonso Patricio Meza Meza candidato a alcalde comuna Chanco, VII Región del Maule (Elección Primarias Alcalde 2016)
31.	2 de junio de 2016	Recursos de apelación subsidiarios interpuestos en contra de la sentencia definitiva que acogió el requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Valparaíso, Jorge Castro Muñoz, solo en cuanto aplica la sanción establecida en la letra b) del artículo 120 de la Ley N° 18.883	12 de julio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Jorge Castro Muñoz, alcalde de la Municipalidad de Valparaíso

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
32.	2 de junio de 2016.	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio de la Junta de Vecinos "Lagos de Chile" de la comuna de Concepción	13 de junio de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Marcela Carrasco Núñez, Presidenta Junta de Vecinos "Lagos de Chile"
33.	3 de junio de 2016.	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio de la Junta de Vecinos Nº 21 "Barros Arana" de la comuna de Temuco	5 de julio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Mariela Ulloa Salamanca, Presidenta electa Junta de Vecinos Nº 21 "Barros Arana"
34.	6 de junio de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio organización comunitaria "Rockerío Cultural y musical", comuna de El Quisco (calificación de la elección)	28 de junio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Jorge Vergara Pérez, Presidente Comisión Electoral de la organización comunitaria "Rockerío Cultural Musical" comuna de El Quisco
35.	8 de junio de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la sentencia que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre reclamación de inscripción de candidatura de don Jorge Leopoldo Méndez Alcayaga para elecciones primarias de alcaldes 2016	13 de junio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	José Pablo Núñez Santis, abogado (Elección Primarias Alcalde 2016)
36.	13 de junio de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Asociación de Funcionarios de Consultorios Municipalizados Valparaíso "AFUSAM"	12 de julio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Elda Jeldres Valdivia y otros socios Asociación de Funcionarios de Consultorios Municipalizados Valparaíso "AFUSAM"

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
37.	15 de junio de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio de la Junta de Vecinos Nº 18 "La Alborada", comuna de La Florida	28 de junio de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Ana García Valenzuela, Presidenta Comisión Electoral de la Junta de Vecinos Nº 18 "La Alborada", comuna de La Florida
38.	15 de junio de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre reclamación de nulidad de la elección de directorio del Club Deportivo Torino de San Antonio	26 de julio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Luis Hernández Vásquez, presidente Club Deportivo Torino de San Antonio
39.	17 de junio de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó el requerimiento de remoción del concejal de la Municipalidad de Chol Chol, don Álvaro Labraña Opazo	9 de agosto de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Francisca Huirilef Barra y José Matamala Molina concejales de la Municipalidad de Chol Chol
40.	20 de junio de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que resolvió la reclamación en contra de la comisión de censura del Sindicato de la empresa ZUBLIN INTERNATIONAL GMBH CHILE SPA	12 de julio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Atacama	Alfredo Díaz Espinoza y otros, miembros de la directiva del Sindicato de la empresa ZUBLIN INTERNATIONAL GMBH CHILE SPA
41.	1 de julio de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar a la exhibición de documento ni a la solicitud de oficiar a la Corporación Municipal de Punta Arenas (requerimiento de remoción del concejal de la Municipalidad de Punta Arenas, don Julián Mancilla Pérez)	19 de julio de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Julián Mancilla Pérez concejal de la Municipalidad de Punta Arenas

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
42.	8 de julio de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró no ha lugar, por improcedente, la presentación de la lista de testigos	9 de agosto de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Sergio Concha Gallardo, Presidente electo del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
43.	11 de julio de 2016	Reclamaciones de nulidad y rectificación de escrutinios elecciones primarias de alcaldes 2016	19 de julio de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Bárbara González Zúñiga, comuna de Til Til (Elección Primarias Alcalde 2016)
44.	13 de julio de 2016.	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre reclamación de nulidad de la elección de la representante del Comité Central del Partido Socialista de Chile por la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	16 de agosto de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Fernanda Cucumides Moura
45.	10 de agosto de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio del Sindicato de trabajadores Inmobiliaria Parque La Florida S.A., comuna de Santiago	23 de agosto de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Marcela del Pilar Moncado Videla, Presidenta electa y otros, socios del Sindicato Nacional de Trabajadores Inmobiliaria Parque La Florida S.A., comuna de Santiago
46.	10 de agosto de 2016.	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que no dio lugar a proveer la vacante de Consejero Regional por incompetencia de dicho tribunal	23 de agosto de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Atacama	Miguel Vargas Correa, Intendente de la III Región de Atacama y jefe superior del Gobierno Regional de Atacama

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
47.	19 de agosto de 2016	Recurso de apelación subsidiario en contra de la sentencia que acogió la reclamación de nulidad de la elección dejando sin efecto la proclamación de la representante del Comité Central del Partido Socialista de Chile por la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	4 de octubre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Fernanda Cucumides Moura, militante del Partido Socialista de Chile
48.	19 de agosto de 2016	Declaración de candidatura no consigna el subpacto por el cual presenta al candidato independiente (artículo 109, inciso segundo, de la Ley N°18.695) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107 inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4°, inciso tercero, de la Ley N° 18.700) Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N°18.700)	29 de agosto de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Pacto Chile Vamos PRI-EVOPOLI e independientes candidatos a concejales VIII Región (Elecciones Municipales 2016)
49.	19 de agosto de 2016	Candidato no acompaña la autorización que faculta al Director del Servicio Electoral, para abrir una cuenta bancaria única a su nombre y cargo, para efecto de recibir los aportes de campaña (artículo 16, inciso segundo, de la Ley N° 19.884)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	David Espinoza Salamanca, candidato a alcalde comuna de Temuco (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
50.	19 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4°, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Enrique Berríos Miranda, candidato a concejal comuna de Lo Prado (Elecciones Municipales 2016)
51.	19 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4°, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700) Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4°, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.700)	30 de agosto de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Rubén Bravo Solís, candidato a concejal, comuna de El Bosque (Elecciones Municipales 2016)
52.	19 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4°, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700) Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4°, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Carlos Cortés Espinoza, candidato a concejal comuna de Peñalolén (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
53.	22 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4°, inciso tercero, de la Ley N° 18.700) Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral Región de Coquimbo	Álvaro Rojas Ángel, candidato a concejal comuna de Río Hurtado (Elecciones Municipales 2016)
54.	22 de agosto de 2016	Administrador Electoral designado no firma su designación en señal de aceptación (artículo 30, inciso cuarto, de la Ley N° 19.884, artículo 7°, inciso segundo, de la Ley N° 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Tamara Oyarzo Montenegro, candidato a concejal comuna de Porvenir (Elecciones Municipales 2016)
55.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9° de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Erwin Benedicto Aguila Marín, candidato a concejal comuna de Chile Chico (Elecciones Municipales 2016)
56.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9°, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Miguel Fernando Jara Mardones, candidato a concejal comuna de Cisnes (Elecciones Municipales 2016)
57.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9°, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Rocío Makarena Ortega Rosas, candidata a concejal comuna Cisnes (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
58.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Pedro Rolando Silva Millalonco, candidato a concejal comuna Cisnes (Elecciones Municipales 2016)
59.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Víctor Samuel Guichatureo Uribe, candidato a concejal comuna Aysén (Elecciones Municipales 2016)
60.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Félix Roberto Velásquez Millachine candidato a concejal comuna Cisnes (Elecciones Municipales 2016)
61.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Miguel Ángel Aravena Torres, candidato a concejal comuna Cochrane (Elecciones Municipales 2016)
62.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Teresa Ismenia Cruces Reyes, candidata a concejal comuna Cochrane (Elecciones Municipales 2016)
63.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Georgina del Carmen Calisto Villarroel, candidata a concejal comuna Coyhaique (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
64.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Paulina Mariluz Triviño Riquelme, candidata a concejal comuna Coyhaique (Elecciones Municipales 2016)
65.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Raúl Bernardo Chaura Azocar, candidato a concejal comuna Las Guaitecas (Elecciones Municipales 2016)
66.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Juan Carlos Leviente Ijerra, candidato a concejal comuna Las Guaitecas (Elecciones Municipales 2016)
67.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Luis Subiabre Coronado, candidato a concejal comuna Lago Verde (Elecciones Municipales 2016)
68.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Juan Muñoz Olivares, candidato a concejal comuna O'Higgins (Elecciones Municipales 2016)
69.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	José Vargas Bahamondes, candidato a concejal comuna O'Higgins (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
70.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Nelson Medina Fuentealba, candidato a concejal comuna Río Ibáñez (Elecciones Municipales 2016)
71.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Carlos Vargas Maldonado, candidato a concejal comuna Tortel (Elecciones Municipales 2016)
72.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Samuel Navarro Castro, candidato a concejal comuna Coyhaique (Elecciones Municipales 2016)
73.	22 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Miguel Hernández Aguilante, candidato a concejal comuna Tortel (Elecciones Municipales 2016)
74.	22 de agosto de 2016	Candidato no acredita cumplimiento de requisito de haber cursado la enseñanza media o su equivalente (artículo 57, inciso segundo, de la Ley N° 18.695)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Ringo Alberto Padilla Castillo, candidato a concejal comuna Río Ibáñez (Elecciones Municipales 2016)
75.	22 de agosto de 2016	Candidato aparece en más de una declaración de candidatura (artículo 107, inciso primero, Ley N° 18.695 artículo 3º, Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Brenda Lina Melehuechun Muñoz, candidata a alcaldesa comuna Chile Chico (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
76.	22 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura. (artículo 107 inciso cuarto, Ley Nº 18.695 y artículo 4 inciso tercero, Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Christian Eugenio Cerna Santana, candidato a concejal comuna Taltal (Elecciones Municipales 2016)
77.	22 de agosto de 2016	No se acredita la cantidad mínima de patrocinantes válidos. Resolución O Nº 48, de 16 de marzo de 2016, del Servicio Electoral (artículo 112, Ley Nº 18.695)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Eslayne David Portilla Barraza, candidato a alcalde comuna Antofagasta (Elecciones Municipales 2016)
78.	22 de agosto de 2016	Candidatura no declarada en tiempo y forma (artículo 107, inciso primero, Ley Nº 18.695)	30 agosto de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Luis Uciel Poza Cancino, candidato a concejal comuna de Requinoa (Elecciones Municipales 2016)
79.	23 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo	Alex Gustavo Maluenda Díaz, candidato a concejal comuna de Punitaqui (Elecciones Municipales 2016)
80.	23 de agosto de 2016	Litigio pendiente con la Municipalidad de Puerto Varas (artículos 115 y 74, letra c, de la Ley Nº 18.695)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Ramón Guillermo Bahamonde Cea, candidato a alcalde comuna de Puerto Varas (Elecciones Municipales 2016)
81.	23 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Patricio Félix Mera Montiel, candidato a concejal comuna Cerro Navia (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
82.	23 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Raúl Lenin Rojas Fuentes, candidato concejal, comuna Quinta Normal (Elecciones Municipales 2016)
83.	23 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107 inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4 inciso tercero, Ley Nº 18.700) Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	30 de agosto de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Mijaíl Sotomayor Besoain, candidato a concejal comuna de Cerro Navia (Elecciones Municipales 2016)
84.	23 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, Ley Nº 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Gladys Inés Sepúlveda Ulloa, candidata a concejala comuna de Nueva Imperial (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
85.	23 de agosto de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó el requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Recoleta, don Oscar Daniel Jadue Jadue	27 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Ricardo Sáez Valenzuela y otros, concejales Municipalidad de Recoleta
86.	24 de agosto de 2016	Suscripción de candidatura independiente ante notario público de otra comuna (artículo 113 de la Ley N° 18.695)	5 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Partido Renovación Nacional (Elecciones Municipales 2016)
87.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos	Carlos Dolorindo Vargas Vera, candidato a concejal, comuna de Maullín (Elecciones Municipales 2016)
88.	24 de agosto de 2016	Litigio pendiente con la Municipalidad de Cerro Navia (artículos 115 y 74 letra c, de la Ley N° 18.695)	2 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Partido Renovación Nacional (Elecciones Municipales 2016)
89.	24 de agosto de 2016	Litigio pendiente con la Municipalidad de Cerro Navia (artículos 115 y 74 letra c, de la Ley N° 18.695)	2 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Partido Renovación Nacional (Elecciones Municipales 2016)
90.	24 de agosto de 2016	Cambio de domicilio electoral: solicita cambio de domicilio electoral a comuna de Chaiten (artículo 47, de la Ley N° 18.556)	7 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Laura del Carmen Vargas Peralta, comuna de Fresia (Padrón Electoral, Elecciones Municipales 2016)
91.	24 de agosto de 2016	Retiro de candidatura de concejales reclamación por retiro de candidatura aprobada por Servicio Electoral (artículo 115 de la Ley N° 18.695 y artículos 2º y siguientes de la Ley N° 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Ernesto Velasco Rodríguez, presidente Partido Radical Social Demócrata (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
92.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Patricio Andres Ordoñez Olmedo, candidato a concejal comuna Las Cabras (Elecciones Municipales 2016)
93.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Carla Palacios Ramognini, candidata a concejala comuna de Quilpué (Elecciones Municipales 2016)
94.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Partido Político Amplitud (Elecciones Municipales 2016)
95.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Segundo Catalán Soto, candidato a concejal comuna de Cartagena (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
96.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Ramón Antonio Salas Angulo, candidato a concejal comuna de Juan Fernandez (Elecciones Municipales 2016)
97.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Patricia Cecilia León Rojas, candidata a concejala comuna de Juan Fernandez (Elecciones Municipales 2016)
98.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Leonardo Rojas Recabarren, candidato a concejal comuna de Juan Fernández (Elecciones Municipales 2016)
99.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Patricio Frez Cárdenas, candidato a concejal comuna de Viña del Mar (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
100.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Jimena Patricia Green Vergara, candidata a concejala comuna de Juan Fernández (Elecciones Municipales 2016)
101.	24 de agosto de 2016	Candidato solicita ser inscrito en una comuna distinta de la declarada y posteriormente retira su candidatura	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	José Montalva Correa, candidato a concejal comuna de Rinconada (Elecciones Municipales 2016)
102	24 de agosto de 2016	Candidato no acompaña la autorización que faculta al Director del Servicio Electoral para abrir una cuenta bancaria única a su nombre y cargo, para efectos de recibir los aportes de campaña (artículo 16, inciso segundo, de la Ley N° 19.884)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	María Magdalena Verdejo Méndez, candidata a concejal comuna de Olmué (Elecciones Municipales 2016)
103	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Olivia Messina Valladares, candidata a concejal, comuna de Cartagena (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
104.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Fernando Carrasco Cabrera, candidato a concejal, comuna de Hijuelas (Elecciones Municipales 2016)
105.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Javier Segundo Challapa Castro, candidato a concejal comuna de Camiña (Elecciones Municipales 2016)
106.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)	31 de agosto de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Alfredo Alejandro Zamora Calisaya, candidato a concejal, comuna de Huará (Elecciones Municipales 2016)
107.	24 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Sergio Tomás Carrasco Sánchez, candidato a concejal, comuna de Arica (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
108.	24 de agosto de 2016	No se acredita la cantidad mínima de patrocinantes válidos de resolución O N° 48, de 16 de marzo de 2016, del Servicio Electoral (artículo 112, de la Ley N° 18.695)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Udo Goncalves Flores candidato a alcalde, comuna de Arica (Elecciones Municipales 2016)
109.	24 de agosto de 2016	Candidato no subsana errores e imprecisiones de la declaración de patrimonio y/o intereses, en el plazo previsto (artículo 6° bis, inciso segundo, de la Ley N° 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Francisco Javier Calle Gutiérrez, candidato a concejal, comuna de Putre (Elecciones Municipales 2016)
110.	24 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, Ley N° 18.695 y artículo 4°, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Cipriano Cañumir Torres, candidato a concejal, comuna de Lonquimay (Elecciones Municipales 2016)
111.	24 de agosto de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre reclamación de candidatura a concejal por la comuna de Algarrobo	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Cristian Gálvez Bravo (Elecciones Municipales 2016)
112.	25 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4°, inciso cuarto, de la Ley N° 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Ivonne Verónica García Chávez, candidata a concejal comuna de Coyhaique (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
113.	25 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso cuarto, de la Ley N° 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	31 de agosto de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Ariana Valenzuela Quipallan, candidata a concejal, comuna de Cochrane (Elecciones Municipales 2016)
114.	25 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	31 de agosto de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Maule	Partido Político Renovación Nacional Camila Barra Garrido, candidata a concejal comuna de Villa Alegre (Elecciones Municipales 2016)
115.	25 de agosto de 2016	No cumple con el requisito de residencia en la región de la comuna a la cual postula (artículo 73, letra c, de la Ley N° 18.695)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Talca	Partido Político Renovación Nacional, Rodolfo Aranda Villanueva, candidato a alcalde comuna de Cauquenes (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
116.	25 de agosto de 2016	No se acredita la cantidad mínima de patrocinantes válidos de Resolución O Nº 48, de 16 de marzo de 2016, del Servicio Electoral (artículo 11, de la Ley Nº 18.695)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Luis Iván Paredes Fierro, candidato alcalde comuna de Arica (Elecciones Municipales 2016)
117.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	José Luis Benítez Quilape, candidato a concejal comuna de Alto Biobío (Elecciones Municipales 2016)
118.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Rene Luis Araneda Vargas, candidato a concejal comuna de Santa Bárbara (Elecciones Municipales 2016)
119.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Mario Alfredo Peña Rodríguez, candidato a concejal comuna de Hualqui (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
120.	26 de agosto de 2016	<p>Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)</p> <p>El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, Ley N° 18.700)</p> <p>Declaración no indica nombramiento de administrador electoral por parte del candidato o su mandatario (artículo 7º, inciso segundo, de la Ley N° 18.700)</p>	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	José Manuel Ormeño Fernández, candidato a concejal comuna de Negrete (Elecciones Municipales 2016)
121.	26 de agosto de 2016	<p>Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700)</p> <p>El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)</p>	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Claudio Antonio Jara Jones, candidato a concejal comuna de Penco (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
122.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Juana Celia Ramírez Arteaga, candidata concejal comuna de El Carmen (Elecciones Municipales 2016)
123.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Pablo del Carmen Neira Sáez, candidato concejal comuna de Ranquil (Elecciones Municipales 2016)
124.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Aida Margarita Vicencio Maturana, candidata a concejal, comuna de Tomé (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
125.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Amelia Ester Zapata Medina, candidata a concejal comuna de Chillán (Elecciones Municipales 2016)
126.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Gerardo Eliseo Vivanco Rivera, candidato a concejal comuna de Laja (Elecciones Municipales 2016)
127.	26 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700) Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Juan Antonio Kelly Viveros, candidato concejal comuna de Concepción (Elecciones Municipales 2016)
128.	26 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Marlene Quiroga Chávez, candidata concejala comuna de Hualqui (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
129.	26 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Edda Alejandra Escobar Opazo, candidata a concejal comuna de Chiguayante (Elecciones Municipales 2016)
130.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Elcira Uval Ilufi, candidata concejal comuna de Concepción (Elecciones Municipales 2016)
131.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Jose Raúl Morales Molina, candidato concejal comuna de Coelemu (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
132.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Miguel Antonio Fuentealba Troncoso, candidato a concejal comuna de El Carmen (Elecciones Municipales 2016)
133.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley N° 18.700) Candidato aparece en más de una declaración de candidatura (artículo 107, inciso primero, de la Ley N° 18.695; artículo 3º, de la Ley N° 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Enedina del Carmen Bello Burgos, candidata a concejal comuna de Lebu (Elecciones Municipales 2016)
134.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Bernardo Castañeda Ferrada, candidato concejal comuna de Quilaco (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
135.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	31 de agosto de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Leticia Ruiz Rodríguez, candidata concejal comuna de San Ignacio (Elecciones Municipales 2016)
136.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero ni figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley Nº 18.700) Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero se encontraba afiliado a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Luis Muñoz García, candidato concejal comuna de Ranquil (Elecciones Municipales 2016)
137.	26 de agosto de 2016	El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley Nº 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley Nº 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Hugo Fernando Figueroa Hidalgo, candidato concejal comuna de Treguaco (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
138.	26 de agosto de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 18.700) El partido al que se encuentra afiliado el candidato no integra el pacto o subpacto electoral que contiene su declaración de candidatura (artículo 107, inciso cuarto, de la Ley N° 18.695 y artículo 4º, inciso tercero, de la Ley N° 18.700)	2 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Víctor Valdés Pinto, candidato concejal comuna de La Calera (Elecciones Municipales 2016)
139.	29 agosto 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre reclamación de candidatura de concejal	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo	Cristian Palma Araya, candidato concejal comuna de Ovalle (Elecciones Municipales 2016)
140.	29 agosto 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre reclamación de candidatura de concejal	13 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Maule	Juan Carlos Valdés Vásquez, candidato concejal por la comuna de Talca (Elecciones Municipales 2016)
141.	29 agosto 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre reclamación de candidatura de concejal	5 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Aysén	Jorge Hernan Mansilla Gonzáles, candidato a concejal comuna de Tortel (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
142.	31 de agosto de 2016	Declaración no indica nombramiento de administrador electoral por parte del candidato o su mandatario (artículo 7°, inciso segundo, de la Ley Nº 18.700) Candidato aparece en más de una declaración de candidatura (artículo 107, inciso primero, de la Ley Nº 18.695 y artículo 3° de la Ley Nº 18.700)	5 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Álvaro Aguirre Asmussen, candidato a concejal comuna de La Reina (Elecciones Municipales 2016)
143.	31 de agosto de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó la reclamación de nulidad de la elección de Directorio del Club "Rehabilitador Alcohólicos Nueva Esperanza", de la comuna de Puyehue	13 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Abraham Leal Solís, socio del Club "Rehabilitador Alcohólicos Nueva Esperanza"
144.	1 de septiembre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación en autos sobre proclamación de candidato a alcalde	7 de septiembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Daniel Valenzuela Aedo, candidato a alcalde comuna de Colina (Elecciones Municipales 2016)
145.	2 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado (artículo 48, de la Ley Nº 18.556)	7 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Emilio Escobar Escobar, comuna de San Rosendo (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
146.	5 de septiembre de 2016	Solicita cambio de domicilio electoral a comuna de Sierra Gorda (artículo 47, de la Ley Nº 18.556)	7 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Constantino Vladimiro Casimis Díaz, de la comuna de Antofagasta (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
147.	5 de septiembre de 2016	Solicita cambio de domicilio electoral a comuna de Temuco (artículo 47, de la Ley N° 18.556)	7 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Viviana de las Mercedes San Martín Troncoso, de la comuna de Antofagasta (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
148.	5 de septiembre de 2016	Solicita cambio de domicilio electoral a comuna de Sierra Gorda (artículo 47, de la Ley N° 18.556)	7 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Horacio Vicente Cortés Molina, de la comuna de Antofagasta (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
149.	5 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado (artículo 48, de la Ley N° 18.556)	7 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Pedro Miguel Rivera Bustos, comuna de Camarones (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
150.	5 de septiembre de 2016	Solicita cambio de domicilio electoral a comuna de Putre (artículo 47, de la Ley N° 18.556)	7 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Claudia Lorena Eade Biaggini, comuna de Arica (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
151.	5 de septiembre de 2016	Incorporación al padrón electoral auditado (artículo 47 de la Ley N° 18.556)	7 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos	José Carlos Díaz Trauquen, comuna de Río Bueno (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
152.	7 de septiembre de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9°, de la Ley N° 18.700)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Partido Demócrata Cristiano, Mariela Cecilia Calle Llave, candidata concejal comuna de Colchane (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
153.	7 de septiembre de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley Nº 18.700)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Partido Demócrata Cristiano, Raúl Sergio Astorga Espinoza, candidato concejal comuna de Alto Hospicio (Elecciones Municipales 2016)
154.	7 de septiembre de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley Nº 18.700)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Partido Demócrata Cristiano, Jorge Raúl Garate Cortez, candidato concejal comuna de Iquique (Elecciones Municipales 2016)
155.	7 de septiembre de 2016	Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9º, de la Ley Nº 18.700)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Partido Demócrata Cristiano, Patricio Damian Chamaca Mamani, candidato concejal comuna de Camiña (Elecciones Municipales 2016)
156.	7 de septiembre de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 18.700)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Partido Demócrata Cristiano, Catalina Andrea Cortes Cortes, candidata concejal comuna de Pica (Elecciones Municipales 2016)
157.	7 de septiembre de 2016	Solicita rectificar declaración de candidatura e inscribir al candidato en comuna distinta a la declarada y aceptada por el Servicio Electoral	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Partido Comunista de Chile, Enzo Morales Norambuena, candidato a concejal comuna de Camiña (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
158.	8 de septiembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que acogió la reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Asociación de Funcionarios Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos del Complejo Hospitalario San Borja Arriarán	27 de septiembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Carlos Solano Jerez, Presidente electo de la Asociación de Funcionarios Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos del Complejo Hospitalario San Borja Arriarán
159.	9 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Laguna Blanca (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Carlos Rowland Ovando (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
160.	12 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Primavera (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Claudio Marcelo Andrade Kingman (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
161.	12 de septiembre de 2016	Solicitud de inclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Sierra Gorda (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Diego Alejandro Fernández Soto (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
162.	12 de septiembre de 2016	Solicitud de inclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Sierra Gorda (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	14 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Dagoberto Pedro Tillería Velásquez (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
163.	12 de septiembre de 2016	Solicitud de inclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Sierra Gorda (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	15 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Carlos López Vega (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
164.	13 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Treguaco (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	15 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Fernando de la Cruz Chandia Novoa y Alejandro Navarro Brain (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
165.	14 de septiembre de 2016	Candidato declarado como independiente, pero se encontraba afiliado a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas (artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 18.700) Candidato declarado como afiliado a partido político, pero no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, en el plazo legal (artículo 9°, de la Ley N° 18.700) Declaración no indica nombramiento de administrador electoral por parte del candidato su mandatario (artículo 7°, inciso segundo, de las Ley N° 18.700)	15 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Lucy Uribe Caipe y otros, candidatos a alcaldesa y concejales comuna de Camiña, Huara y Pozo Almonte (Elecciones Municipales 2016)
166.	14 de septiembre de 2016	No se acredita la cantidad mínima de patrocinantes válidos; Resolución O N° 48, de 16 de marzo de 2016, del Servicio Electoral (artículo 112, de la Ley N° 18.665)	16 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Miguel Alfredo Dastres Guevara, candidato a alcalde comuna de Iquique (Elecciones Municipales 2016)
167.	14 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Río Verde (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	15 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Gloria Geronima Vilicic Peña (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
168.	14 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Timaukel (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	15 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Gloria Geronima Vilicic Peña (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
169.	14 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Timaukel (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	15 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Luis Barría Andrade (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
170.	16 de septiembre de 2016	Retiro de candidatura (numeral 4, letra f, del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, en relación al artículo 5° de la Ley N° 18.700)	20 de septiembre de 2016	Jorge Washington Guajardo Zurita, candidato concejal comuna de Ranquil	(Elecciones Municipales 2016)
171.	22 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Colchane (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	27 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Sonia García Mamani (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
172.	22 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Camiña (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	27 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Evelyn Mamani Viza (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)
173.	22 de septiembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que no se pronunció sobre los incidentes de incompetencia del tribunal y sobre el incidente de nulidad procesal, dejando su resolución para sentencia definitiva	18 de octubre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Club Unión Española de Valparaíso
174.	23 de septiembre de 2016	Solicitud de exclusión de personas del padrón electoral auditado Comuna de Camarones (artículo 48 de la Ley N° 18.556)	27 de septiembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Pedro Miguel Rivera Bustos (Padrón Electoral; Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
175.	23 de septiembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró por no presentado el requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Concepción, don Álvaro Andrés Ortiz Vera	18 de octubre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Joaquín Eguiluz Herrera y otros, concejales de la Municipalidad de Concepción
176.	27 de septiembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba y fijó puntos sustanciales y controvertidos (requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Mostazal, don Sergio Medel Acosta)	11 de octubre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Alcalde de la Municipalidad de Mostazal, don Sergio Medel Acosta
177.	27 de septiembre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre nulidad de la elección del delegado del Sindicato Interpresa Nacional de Trabajadores Asalariados "SINTRASAR"	11 de octubre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Colas Rail Establecimiento Permanente
178.	5 de octubre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró nula la elección de Directorio de la Junta de Vecinos Sierra Nevada	21 de octubre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Luis Hernán González Chepilla, Presidente de la Comisión Electoral Junta de Vecinos Sierra Nevada, Antofagasta
179.	5 de octubre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre nulidad de la elección del delegado del Sindicato Interpresa Nacional de Trabajadores de la Construcción, Montaje Industrial y Afines "SINTEC-V REGIÓN"	18 de octubre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	STRABAG SPA

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
180.	5 de octubre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre nulidad de la elección de don Robinson López Valero, delegado del Sindicato Interpresa Nacional de Trabajadores de la Construcción, Montaje Industrial y Afines "SINTEC-RM"	18 de octubre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	STRABAG SPA
181.	5 de octubre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre nulidad de la elección de don Luis Pérez Velásquez, delegado del Sindicato Interpresa Nacional de Trabajadores de la Construcción, Montaje Industrial y Afines "SINTEC-CHILE"	18 de octubre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	STRABAG SPA
182.	5 de octubre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no dio lugar al recurso de apelación, en autos sobre nulidad de la elección de don Mauricio Barreto Núñez, delegado del Sindicato Interpresa Nacional de Trabajadores de la Construcción, Montaje Industrial y Afines "SINTEC-CHILE"	18 de octubre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	STRABAG SPA
183.	14 de octubre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que declaró inadmisibles la reclamación de nulidad de la elección de delegados del Sindicato Interpresa Nacional de Trabajadores de la Construcción, Montaje Industrial y Afines "SINTEC-CORDILLERA"	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	STRABAG SPA

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
184.	19 de octubre de 2016	Recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución que rechazó la reclamación de nulidad relativa al sorteo de los miembros del Colegio Escrutador de Río Negro y Purranque y los vocales de mesas receptoras de sufragio realizado por la Junta Electoral de Río Negro	8 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Samuel Guzmán Traimun, candidato a concejal, comuna de Purranque (Elecciones Municipales 2016)
185.	20 de octubre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la resolución que recibió la causa a prueba y fijó los hechos sustanciales y controvertidos en la reclamación de nulidad de la elección de Directorio de la organización comunitaria "Comité de Vivienda Barrio Residencial Independencia", comuna de Los Muermos	15 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Margarita Cockbaine Monsalve, socia de de la organización comunitaria "Comité de Vivienda Barrio Residencial Independencia", comuna de Los Muermos
186.	21 de octubre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que acogió el requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla, don Florentino Flores Armijo	22 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla, don Florentino Flores Armijo
187.	28 de octubre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la resolución dictada por el Tribunal Supremo del Partido Ecologista Verde que rechazó la solicitud de nulidad de la elección para renovar las directivas regionales de dicho partido	7 de marzo de 2017		Perla Álvarez Reyes y otros, Consejeros regionales y nacionales del Partido Ecologista Verde
188.	4 de noviembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de Directorio del Club de Huasos Pumanque	22 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Eduardo González Madriaga, Presidente del Club de Huasos Pumanque

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
189.	7 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Rodrigo Cuevas Troncoso, candidato alcalde comuna de Arica (Elecciones Municipales 2016)
190.	7 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	Martín Montecinos Romero, candidato alcalde comuna de Camarones (Elecciones Municipales 2016)
191.	7 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	18 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	José Bartolo Vinaya, candidato alcalde comuna de Huará (Elecciones Municipales 2016)
192.	8 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Víctor Ilnao Ilnao, candidato alcalde comuna de Curaco de Vélez (Elecciones Municipales 2016)
193.	9 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	15 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	José Barría Oyarzún, candidato a alcalde comuna de Lonquimay (Elecciones Municipales 2016)
194.	9 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Eduardo Greenhill González (Elecciones Municipales 2016)
195.	9 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Hugo Monsalves Castillo, candidato alcalde comuna de Victoria (Elecciones Municipales 2016)
196.	9 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Hernán Leiva Lissembart, candidato alcalde comuna de Isla de Maipo (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
197.	9 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinios	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Ricardo Díaz Uribe, candidato concejal comuna de Lampa (Elecciones Municipales 2016)
198.	9 de noviembre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no concedió un recurso de apelación en una rectificación de escrutinios	15 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Rolando Vejar Paz (Elecciones Municipales 2016)
199.	10 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinios	18 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Marcelo Jara Chacur, candidato concejal comuna de Curacautín (Elecciones Municipales 2016)
200.	10 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinios	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Milko Caracciolo Soto, candidato concejal comuna de San Antonio (Elecciones Municipales 2016)
201.	10 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	21 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Patricia Beiza Fernández y otros, candidatos a concejales comuna de Rinconada (Elecciones Municipales 2016)
202.	10 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	16 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	María Teresa Letelier Undurraga (Elecciones Municipales 2016)
203.	10 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	16 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Domingo Claro Correa y otro (Elecciones Municipales 2016)
204.	10 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Patricia Meza Calderón, candidata concejala comuna de Pudahuel (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
205.	10 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Jenny Rojas Rodríguez (Elecciones Municipales 2016)
206.	10 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Miguel Navarrete Riquelme, candidato a concejal comuna de Lampa (Elecciones Municipales 2016)
207.	10 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	22 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Luis Plaza Sánchez, candidato a alcalde comuna de Cerro Navia (Elecciones Municipales 2016)
208.	10 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	21 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Marcela Rosales, candidata a alcaldesa comuna de Conchalí (Elecciones Municipales 2016)
209.	10 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Verónica Vargas Alfaro, candidata concejala comuna de Isla de Maipo (Elecciones Municipales 2016)
210.	10 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	22 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Pablo Velozo Alcaide, Partido Socialista de Chile (Elecciones Municipales 2016)
211.	10 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Bárbara González Zúñiga, candidata concejala comuna de Til Til (Elecciones Municipales 2016)
212.	10 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	15 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Ricardo González Toledo (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
213.	11 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	22 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Marta Molina Ávila (Partido Movimiento Independiente Regionalista Agrario y Social – MIRASI) Cosme Mellado Pino, candidato alcalde comuna de Chimbarongo (Elecciones Municipales 2016)
214.	11 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	22 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Marta Molina Ávila (Partido Movimiento Independiente Regionalista Agrario y Social – MIRASI) Cosme Mellado Pino, candidato alcalde comuna de Chimbarongo (Elecciones Municipales 2016)
215.	11 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	15 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Marioly Arancibia Matus, candidata concejala comuna de Mostazal (Elecciones Municipales 2016)
216.	11 de noviembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesta en contra de la resolución que fijó nueva audiencia de absolución de posiciones (requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Mostazal, don Sergio Medel Acosta)	27 de diciembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Gonzalo Meza Vannini y otros, concejales de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal
217.	11 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Valentín Vidal Hernández, candidato a alcalde comuna de Ercilla (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
218.	11 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad, en subsidio rectificación de escrutinio	22 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Richard Leonelli Contreras y otros, candidatos a concejal comuna de Lumaco (Elecciones Municipales 2016)
219.	11 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	José Fernando Muñoz Cáceres, candidato alcalde comuna de Pozo Almonte (Elecciones Municipales 2016)
220.	12 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	22 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	Carlos López Vega, candidato alcalde comuna de Sierra Gorda (Elecciones Municipales 2016)
221.	12 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	17 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Presidente Regional de Renovación Nacional, don Frank Sauerbaum Muñoz (Elecciones Municipales 2016)
222.	12 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	21 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Javier Guíñez Castro, candidato alcalde comuna de San Pedro de la Paz (Elecciones Municipales 2016)
223.	12 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinios	15 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Hugo Grignafini Gschwind, candidato concejal comuna de San Pedro de la Paz (Elecciones Municipales 2016)
224.	12 de noviembre de 2016	Solicitudes que indica Escrutinios	15 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Sabino Rivas Ulloa, candidato alcalde comuna de Lota (Elecciones Municipales 2016)

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
225.	12 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	15 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Valezka Reinoso Durán, candidata concejala comuna de San Rosendo (Elecciones Municipales 2016)
226.	14 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad	22 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Evelyn Mamani Viza, candidata alcaldesa comuna de Camiña (Elecciones Municipales 2016)
227.	14 de noviembre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no concedió recurso de apelación en reclamación de nulidad	16 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	Miguel Núñez Herrera (Elecciones Municipales 2016)
228.	15 de noviembre de 2016	Reclamación de nulidad Rectificación de escrutinio subsidiaria	22 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Atacama	Jhon Sol Ramos y Sergio Barahona Tirado, candidatos alcalde comuna de Tierra Amarilla (Elecciones Municipales 2016)
229.	16 de noviembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que tuvo por no interpuesta la reclamación de nulidad del directorio del Centro de Padres y Apoderados del Colegio American Academy	29 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Paula Améstica Fernández, socia del Centro de Padres y Apoderados del Colegio American Academy y ex Presidenta de la comisión electoral
230.	17 de noviembre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no concedió el recurso de apelación en una reclamación de nulidad de la elección de alcalde y concejales de la comuna del Alto Biobío	22 de noviembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Carmen Rosa Paine Tranamil, miembro de la Asociación Indígena "Pehuenche Alto Biobío Butalemu" (Elecciones Municipales 2016)
231.	17 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	23 de noviembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Pablo Veloso Alcaide (Partido Socialista de Chile), Ñuñoa (Elecciones Municipales 2016)

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
232.	18 de noviembre de 2016	Rectificación de escrutinio	22 de noviembre de 2016	Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Renovación Nacional, La Pintana (Elecciones Municipales 2016)
233.	18 de noviembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución N° 630, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a concejal con multa de 20 UTM por instalación de propaganda electoral antes del plazo legal en espacio no autorizado	29 de noviembre de 2016	Servicio Electoral	Leonardo Igor Bustamante, concejal de la Municipalidad de Huechuraba
234.	18 de noviembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que declaró nula la elección de directorio de la Junta de Vecinos Amapolas, Unidad Vecinal N° 2, comuna de Ñuñoa	29 de noviembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Macarena Gallegos Rojas, Presidenta Comisión Electoral de la Junta de Vecinos Amapolas, Unidad Vecinal N° 2, comuna de Ñuñoa
235.	19 de noviembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 40 UTM por instalación de propaganda electoral antes del plazo legal	29 de noviembre de 2016	Servicio Electoral	Marcelo Teuber Carrillo, ex candidato a alcalde por la comuna de Recoleta
236.	21 de noviembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 80 UTM por infracción al artículo 32 de la Ley N° 18.700	10 de enero de 2017	Servicio Electoral	Jaime Vásquez Castillo, ex candidato a alcalde por la comuna de Lota
237.	21 de noviembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 80 UTM por infracción al artículo 32 de la Ley N° 18.700	10 de enero de 2017	Servicio Electoral	Rodrigo Vera Riquelme, ex candidato a alcalde por la comuna de Penco

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
238.	21 de noviembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución del Servicio Electoral que sancionó al candidato a concejal con multa de 35 UTM por infracción al artículo 24 bis de la Ley Nº 19.884	10 de enero de 2017	Servicio Electoral	Luis Sarria Maturana, ex candidato a concejal por la comuna de Quilicura
239.	29 de noviembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de las resoluciones que rechazaron las reclamaciones de nulidad del procedimiento relativo al acto de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de Zapallar	2 de diciembre de 2016	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Carolina Letelier Riumallo, concejal de la Municipalidad de Zapallar (Elecciones Municipales 2016)
240.	29 de noviembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución Nº 1256, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a concejal con multa de 40 UTM por infracción al artículo 32 de la Ley Nº 18.700	13 de diciembre de 2016	Servicio Electoral	Jaime Cartes Puelles, ex candidato a concejal por la comuna de Lo Prado
241.	29 de noviembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución Nº 1026, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a concejal con multa de 120 UTM por infracción al artículo 32 de la Ley Nº 18.700	20 de diciembre de 2016	Servicio Electoral	Nicolás Felipe Huaico Flores, ex candidato a concejal por la comuna de Talagante
242.	30 de noviembre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución que no concedió un recurso de apelación en una reclamación de nulidad electoral	13 de diciembre de 2016	Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	Nicholas Pinto Sepúlveda, candidato a concejal por la comuna de Isla de Maipo (Elecciones Municipales 2016)
243.	1 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución Nº 1255, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 40 UTM por infracción al artículo 32 de la Ley Nº 18.700	20 de diciembre de 2016	Servicio Electoral	Manuel Rojas Molina, ex candidato a alcalde por la comuna de Antofagasta

Rol N°	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
244.	1 de diciembre de 2016	Recurso de hecho interpuesto en contra de la resolución del Tribunal Calificador de Elecciones que declaró inadmisibile por extemporáneo un recurso de apelación subsidiario en la causa Rol N° 234-2016, en reclamación de nulidad de la elección de directorio de la Junta de Vecinos Amapolas, Unidad Vecinal N° 2, comuna de Ñuñoa	6 de diciembre de 2016		Macarena Gallegos Rojas, Presidenta Comisión Electoral de la Junta de Vecinos Amapolas, Unidad Vecinal N° 2, comuna de Ñuñoa
245.	7 de diciembre de 2016	Recursos de apelación subsidiarios interpuestos en contra de la sentencia que acogió los requerimientos de remoción de los concejales de la Municipalidad de Hualpen, doña Erika Beltrán Soto, don Juan Cruz Rivera, don Luis Chamorro Uribe, don Luis Araya Valenzuela, don Daniel Valdebenito Cerda, don Rubén Ulloa Aguillón y don Raúl Ramírez Vergara.	25 de enero de 2017	Tribunal Electoral de la Región del Biobío	Luis Chamorro Uribe y otros, concejales de la Municipalidad de Hualpen
246.	9 de diciembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario en contra de la sentencia que proveyó la vacante de consejero regional producida por el fallecimiento de don Isaac Vergara Torres, designando a don Alejandro Beltrán Ulloa por el tiempo restante para completar su periodo legal de 4 años	25 de enero de 2017	Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía	Manuel Aravena Saavedra, ex candidato a consejero regional, circunscripción provincial Cautín I
247.	9 de diciembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario en contra de la sentencia que proveyó la vacante de consejero regional producida por la renuncia de don Alexis Sepúlveda Soto, designando a don Carlos Zúñiga Díaz por el tiempo restante para completar su período legal de 4 años	10 de enero de 2017	Tribunal Electoral de la Región del Maule	Raúl Palacios Alegría, ex candidato a consejero regional, circunscripción provincial de Talca

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
248.	14 de diciembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia definitiva que acogió el requerimiento de remoción del alcalde de la Municipalidad de Copiapó, don Maglio Cicardini Neyra, solo en cuanto al cargo de notable abandono de deberes	25 de enero de 2017	Tribunal Electoral de la Región de Atacama	Rosa Ahumada Campusano y otros, concejales de la Municipalidad de Copiapó
249.	16 de diciembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria que acogió la excepción dilatoria de incompetencia del tribunal para conocer de los vicios que se hubiesen cometido en el proceso de elecciones del directorio de la Corporación Club Unión Española de Valparaíso	25 de enero de 2017	Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	Sergio Pinto Fernández y otros, socios de la Corporación Club Unión Española de Valparaíso
250.	19 de diciembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que acogió el requerimiento de remoción de la ex alcaldesa de la Municipalidad de Ancud, doña Soledad Moreno Núñez, por notable abandono de deberes	31 de enero de 2017	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Soledad Moreno Núñez, ex alcaldesa de la Municipalidad de Ancud
251.	19 de diciembre de 2016	Recurso de apelación subsidiario interpuesto en contra de la sentencia que rechazó el requerimiento de remoción en contra de los concejales de la Municipalidad de Ancud, don Francisco Cárdenas Ampuero, don Carlos Gómez Miranda, don Rodolfo Norambuena Fernández y don Alex Muñoz Muñoz	31 de enero de 2017	Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	Soledad Moreno Núñez, ex alcaldesa de la Municipalidad de Ancud

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
252.	19 de diciembre de 2016	Solicita certificar que la sentencia definitiva Rol Nº 4004-2016, de 8 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago se encuentra ejecutoriada	22 de diciembre de 2016		Macarena Gallegos Rojas, Presidenta Comisión Electoral de la Junta de Vecinos Amapolas, Unidad Vecinal Nº 2, comuna de Ñuñoa
253.	19 de diciembre de 2016	Solicitud que indica	13 de enero de 2017		Alfonso Jeldes Troncoso, Presidente fundador Fundación Verdad
254.	27 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1166, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Carlos Flores Navarrete, ex candidato a alcalde por la comuna de Estación Central
255.	28 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1143, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	David Peralta Castro, ex candidato a alcalde por la comuna de La Florida
256.	29 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1408, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 40 UTM por infracción al artículo 32 de la Ley Nº 18.700	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Jaime Aceiton Vásquez, ex candidato a alcalde por la comuna de Quilicura
257.	29 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1456, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 30 UTM por infracción al artículo 32 de la Ley Nº 18.700	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Angelique Araya Hernández, ex candidata a alcaldesa por la comuna de Calama
258.	29 de diciembre de 2016	Infracción a los artículos 16 y 44 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Juan Pablo Varas Honorato, ex candidato a alcalde por la comuna de Puchuncaví

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
259.	29 de diciembre de 2016	Infracción al artículo 27ª, inciso quinto, de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Juan Javier Rocha Aguilera, ex candidato a alcalde por la comuna de Lanco
260.	29 de diciembre de 2016	Infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	17 de enero de 2017	Servicio Electoral	Ricardo Veas González, ex candidato a alcalde por la comuna de La Estrella
261.	29 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1195, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16, inciso primero, de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Gustavo Puz Acosta, ex candidato a alcalde por la comuna de Paine
262.	29 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1156, del Servicio Electoral que sancionó al partido con multa de 10 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Guillermo Teillier del Valle, Partido Comunista de Chile
263.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1127, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Mario Peña Villarroel, ex candidato a alcalde por la comuna de Carahue
264.	30 de diciembre de 2016	Apelación por multa del Servicio Electoral, Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017		Cecilia Muñoz Muñoz, candidata a alcaldesa por la comuna de Victoria
265.	30 de diciembre de 2016	Reclamación por multa del Servicio Electoral de 5 UTM, por infracción al artículo 40 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Lorraine Weiss Huerta, Administradora Electoral del candidato a alcalde por la comuna de Zapallar, don José Miguel Torrico Mayol

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
266.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1100, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Oscar Ordenes Guíñez, ex candidato a alcalde por la comuna de Cabrero
267.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1135, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884 Sancionó además al administrador electoral con multa de 5 UTM por infracción al artículo 40 de la misma norma	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Franklin Liencura Núñez, ex candidato a alcalde por la comuna de Los Álamos Luis Humberto de la Rosa Jara, Administrador Electoral
268.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1104, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Albino Reyes Tobar, ex candidato a alcalde por la comuna de Olivar
269.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1120, del Servicio Electoral que sancionó al administrador electoral con multa de 10 UTM por infracción al artículo 31 de la Ley Nº 19.884	31 de enero de 2017	Servicio Electoral	Ingrid Paola Fernández Escobar, Administradora Electoral
270.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1131, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Jorge Díaz Morales, ex candidato a alcalde por la comuna de Linares

Rol Nº	Fecha ingreso	Materia	Fecha sentencia	Origen	Apelante
271.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1124, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 10 UTM por infracción a los artículos 16 y 24 bis de la Ley Nº 19.884	21 de febrero de 2017	Servicio Electoral	José Manzano Ramírez, ex candidato a alcalde por la comuna de Monte Patria
272.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1101, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Sonia Sabugal Saldaña, ex candidato a alcalde por la comuna de Curarrehue
273.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1197, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 53,67 UTM por infracción al artículo 5 bis de la Ley Nº 19.884	17 de enero de 2017	Servicio Electoral	Pablo Veloso Alcaide, Secretario General del Partido Socialista de Chile Flor Domínguez Rozas, ex candidata a alcaldesa por la comuna de Ercilla
274.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1170, del Servicio Electoral que sancionó al candidato a alcalde con multa de 5 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Pablo Veloso Alcaide, Secretario General del Partido Socialista de Chile Gladys Sandoval Caro, ex candidata a alcaldesa por la comuna de Río Claro
275.	30 de diciembre de 2016	Reclamación interpuesta en contra de la Resolución O Nº 1191, del Servicio Electoral que sancionó al partido con multa de 10 UTM por infracción al artículo 16 de la Ley Nº 19.884	24 de enero de 2017	Servicio Electoral	Pablo Veloso Alcaide, Secretario General del Partido Socialista de Chile

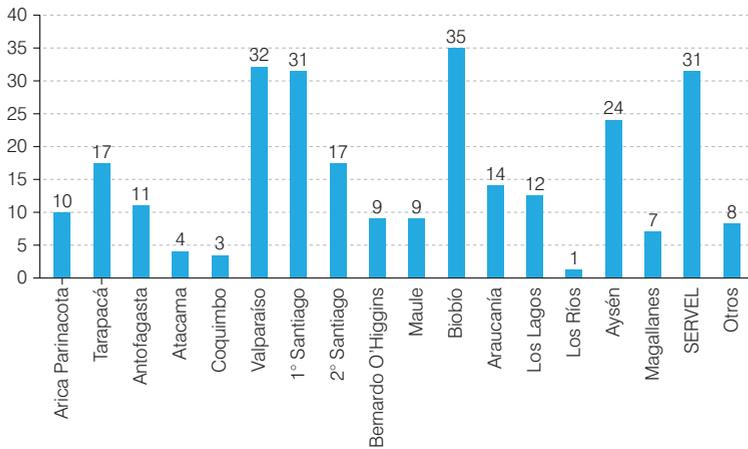
III ESTADÍSTICAS

Durante el año 2016 ingresaron 275 causas, las que, según su origen, se distribuyeron de la siguiente forma:

Origen	Nº
Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	10
Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	17
Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	11
Tribunal Electoral de la Región de Atacama	4
Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo	3
Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	32
Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	31
Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	17
Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	9
Tribunal Electoral de la Región del Maule	9
Tribunal Electoral de la Región del Biobío	35
Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía	14
Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos	1
Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	12
Tribunal Electoral de la Región de Aysén	24
Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	7
Servicio Electoral	31
Otros	8 ²
Total	275

2 Presentaciones de partidos políticos y de particulares

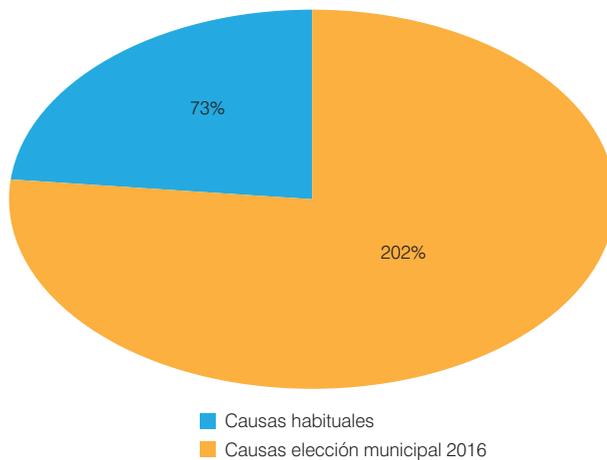
ORIGENES DE CAUSAS 2016



Por haberse verificado el proceso de elecciones Municipales 2016, la identificación de las causas se distribuye de la siguiente forma:

Causas	Nº
Competencia ordinaria	73
Municipales 2016	202

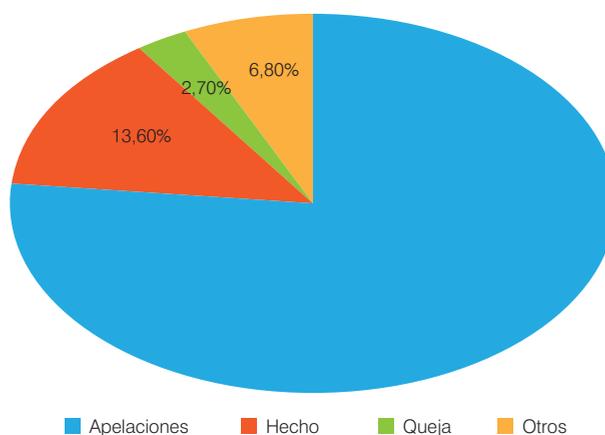
CAUSAS 2016



De las causas de competencia habitual del Tribunal, estas se descomponen de la siguiente forma:

Tipo de recurso	Nº de causas	%
Apelaciones	56	76,7
Hecho	10	13,6
Queja	2	2,7
Otros	5	6,8
Total	73	

PORCENTAJE DE RECURSOS



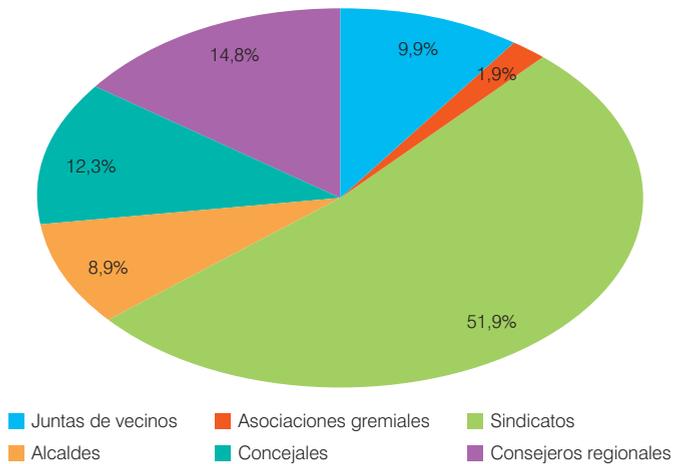
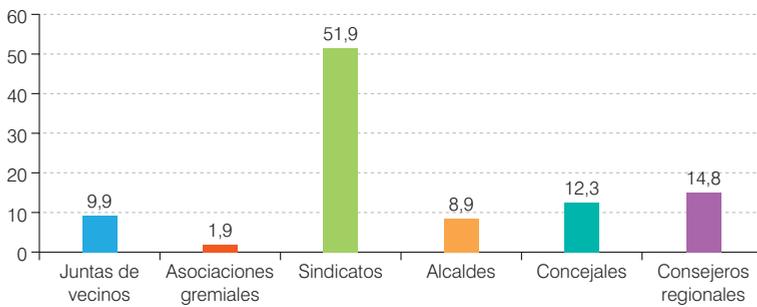
De los recursos de apelación de competencia habitual, se identifican los siguientes tipos:

Recurrentes	Nº de causas
Junta de vecinos	8
Asociaciones gremiales	17
Sindicatos	6
Alcaldes	16
Concejales	4
Partidos políticos	1
Consejeros regionales	4
Total	56

APELACIONES 2016 SEGÚN TIPOS DE RECURRENTE



MATERIAS TRATADAS 2016 (%)



IV PROCESO ELECTORAL MUNICIPALES 2016

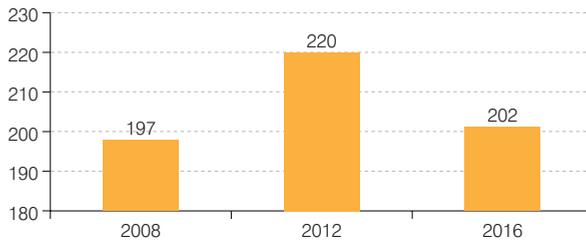
Respecto del proceso electoral municipal, el Tribunal Calificador de Elecciones se vio abocado a conocer esas materias que se descomponen en las siguientes cifras:

Causas	Nº
Reclamos por padrón electoral auditado	20
Elecciones primarias	4
Reclamos de candidaturas	105
Rectificación de escrutinios	18
Reclamos de nulidad	25
Reclamaciones de gasto electoral	30
Total	202

Procesos Electorales Municipales Comparados

Tipos de actuaciones	AÑOS		
	2008	2012	2016
Reclamos de candidaturas	149	149	105
Reclamaciones de nulidad	48	59	25
Padrón Electoral Auditado ³		12	20
Rectificación de escrutinio			18
Primarias ⁴			4
Gasto Electoral ⁵			30
Total	197	220	202

COMPARADO AÑOS 2008-2016



3 Introducido por Ley N° 20.568, de 31 de enero de 2012

4 Introducido por Ley N° 20.640, de 6 de diciembre de 2012

5 Modificado por la Ley N° 20.900, de 14 de abril de 2016

En el proceso electoral Municipales 2016, se verificaron las siguientes cifras:

Reclamaciones de candidaturas	
Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	4
Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	10
Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	2
Tribunal Electoral de la Región de Atacama	0
Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo	3
Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	14
Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	0
Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	11
Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	3
Tribunal Electoral de la Región del Maule	5
Tribunal Electoral de la Región del Biobío	22
Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía	3
Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos	0
Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	3
Tribunal Electoral de la Región de Aysén	24
Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	1
Total	105

Reclamaciones por Padrón Electoral Auditado	
Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	2+1 ⁶
Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	2
Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	3+3 ⁷
Tribunal Electoral de la Región de Atacama	0
Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo	0
Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	0
Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	0
Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	0
Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	0
Tribunal Electoral de la Región del Maule	0
Tribunal Electoral de la Región del Biobío	2
Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía	0
Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos	1
Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	1
Tribunal Electoral de la Región de Aysén	0
Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	5
Total	20

6 Incluye solicitudes de cambio de domicilio electoral

7 Incluye solicitudes de cambio de domicilio electoral

Origen	Reclamaciones	
	Rectificación	Nulidad
Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota	1	1
Tribunal Electoral de la Región de Tarapacá	1	3 ⁸
Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta	0	1
Tribunal Electoral de la Región de Atacama	0	1 ⁹
Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo	0	0
Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	1	3
Primer Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	7	5
Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de Santiago	2	0
Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	2	1
Tribunal Electoral de la Región del Maule	0	0
Tribunal Electoral de la Región del Biobío	1	5
Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía	2 ¹⁰	5 ¹¹
Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos	0	0
Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos	1	0
Tribunal Electoral de la Región de Aysén	0	0
Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	0	0
Total	18	25

8 Incluye recurso de hecho

9 Solicita nulidad y rectificación de escrutinios en subsidio

10 Incluye recurso de hecho

11 Se solicita nulidad y rectificación de escrutinios en subsidio en causa

Durante el año 2016 se desarrolló el proceso electoral de elección de las autoridades de las municipalidades del país, lo que significó un hito significativo dentro del quehacer de este Tribunal Calificador de Elecciones.

En efecto, a partir de las elecciones primarias efectuadas el 19 de junio de 2016, se fueron desarrollando diversas etapas que culminan con la elección municipal el 23 de octubre de 2016.

Cada uno de esos eventos significó el pronunciamiento de la Justicia Electoral, tanto en primera instancia por los Tribunales Electorales Regionales, como en segunda instancia en el Tribunal Calificador de Elecciones.

La configuración de las 346¹² comunas del país tuvo una transformación respecto del período anterior:

Situación por comuna	2012	2016
Eligen 10 concejales	17	22
Eligen 8 concejales	43	41
Eligen 6 concejales	285	282
Total de comunas	345	345
Total de concejales	2.224	2.240

Para las elecciones primarias del 19 de junio de 2016 estaban habilitadas para votar 5.067.812 personas.

Se realizaron 96 elecciones primarias —53 de la Nueva Mayoría y 43 de Chile Vamos— en 93 comunas, debido a que en las comunas de Arica, Concón y San Fernando ambos pactos realizaron sus elecciones primarias de forma simultánea.

Los resultados de las elecciones primarias fueron los siguientes:

Partido	Votos	%	Candidatos	Nominados
A. Chile Vamos	86.438	100%	99	43
Unión Demócrata Independiente	37.337	43,20%	27	20
Renovación Nacional	26.633	30,81%	32	15
Independientes	18.908	21,87%	33	8
Evolución Política	3.127	3,62%	5	0

12 La comuna de La Antártica no está instalada.

Partido Regionalista Independiente	433	0,50%	2	0
B. Nueva Mayoría	180.893	100%	149	53
Partido Demócrata Cristiano	44.403	24,55%	36	16
Partido Socialista	40.517	22,40%	33	13
Independientes	37.647	20,81%	27	10
Partido por la Democracia	24.907	13,77%	23	6
Partido Radical Socialdemócrata	24.152	13,35%	21	6
Partido Comunista	8.847	4,89%	7	2
Izquierda Ciudadana	232	0,13%	1	0
MAS Región	188	0,10%	1	0
Votos válidamente emitidos	267.331	94,77%		
Votos nulos	8.648	3,07%		
Votos en blanco	6.105	2,16%		
Total de votos emitidos	282.084	100%		

Los datos electorales de la elección primaria fueron los siguientes:

Votos válidamente emitidos	267.331	94,77%
Votos nulos	8.648	3,07%
Votos en blanco	6.105	2,16%
Total de votos emitidos	282.084	100%

Finalizado el plazo para presentar candidaturas el lunes 25 de julio de 2016, fueron en definitiva 19 las listas inscritas para estas elecciones municipales, siendo la elección con más listas en la historia democrática de Chile. Cabe señalar que 8 de esas listas corresponden a las dos coaliciones más grandes (Nueva Mayoría y Chile Vamos) que para estas elecciones fueron fraccionadas en cuatro listas cada una: tres para concejales y una para alcaldes. El jueves 28 de julio se realizó el sorteo de las letras que identificarán a cada pacto. Fueron presentadas 1.228 candidaturas a alcalde y 13.327 a concejales.

A propósito de estas elecciones primarias, se conocieron las causas relativas a las apelaciones de las sentencias de los Tribunales Electorales Regionales recaídas en las reclamaciones de los candidatos a alcaldes y concejales por alguna de las causales que contempla la ley.

Tribunal origen	Nº de causas
Tribunal Electoral de la Región del Maule	2
Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso	1
Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana	1

Además, se verificó el proceso relativo al Padrón Electoral Auditado que significó el conocimiento de 20 causas por vía de apelación de las sentencias dictadas por los Tribunales Electorales Regionales respectivos en esas materias.

Durante tal momento del proceso electoral los asuntos que se conocieron en el Tribunal Calificador de Elecciones fueron los siguientes:

Causal	Nº
Cambio de domicilio electoral	5
Solicitud de exclusión del padrón electoral	12
Solicitud de inclusión en el padrón electoral	3

El día 23 de octubre de 2016 se efectuó la elección municipal en todo el país, para elegir a los 345 alcaldes en cada una de las comunas, como a los 2.240 concejales que integrarán los concejos municipales durante el período 2016-2020.

Siguiendo con el cronograma del proceso electoral municipal, se procedió a conocer de las causas relativas a las apelaciones de las sentencias de los Tribunales Electorales Regionales recaídas en las reclamaciones de los candidatos a alcaldes y concejales por alguna de las causales que contempla la ley.

DECLARACIONES DE CANDIDATURAS ELECCIONES MUNICIPALES 2016

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
CANDIDATO DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO DENTRO DE LOS NUEVES MESES ANTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS	Artículo 4º, inciso sexto, Ley Nº 18.700	Los candidatos independientes, en todo caso, no podrán haber estado afiliados a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas.

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLÍTICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLÍTICO DENTRO DE LOS NUEVE MESES ANTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS.	Artículo 4°, inciso cuarto, Ley Nº 18.700	Para ser incluido como candidato de un partido político o de un pacto electoral, siempre que en este último caso no se trate de un independiente, se requerirá estar afiliado al correspondiente partido con a lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas y no haber sido afiliado de otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento de dicho plazo.
CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A PARTIDO POLITICO, PERO NO FIGURA EN EL DUPLICADO DEL RESPECTIVO REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, EN EL PLAZO LEGAL.	Artículo 9°, Ley Nº 18.700	Para efectos de lo señalado en los incisos cuarto y sexto del artículo 4°, los partidos políticos deberán proceder a realizar cierres de sus registros generales de afiliados, debiendo remitir un duplicado de dicho registro al Servicio Electoral, informando también las nuevas afiliaciones y las desafiliaciones hasta dicho cierre. El primer cierre se hará con los afiliados registrados nueve meses antes del vencimiento del plazo para la declaración de candidaturas y el segundo con los afiliados registrados dos meses antes de ese plazo. Los duplicados deberán remitirse al Servicio Electoral dentro de los cinco días siguientes de los cierres de registros indicados. A falta de los duplicados señalados en el inciso primero, se tomarán en consideración los últimos registros de afiliados entregados al Servicio Electoral.
EL PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTO O SUBPACTO ELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA.	Artículo 107, inciso cuarto, Ley Nº 18.695 Artículo 4, inciso tercero, Ley Nº 18.700	El pacto electoral registrará en todas las regiones del país en que uno o más de los partidos políticos integrantes del mismo se encuentren legalmente constituidos. Las declaraciones de candidaturas a alcalde y a concejales que presente un pacto electoral y los subpactos comprendidos en él, sólo podrán incluir candidatos de los partidos políticos que se encuentren legalmente constituidos en la respectiva región. Estas declaraciones deberán ser suscritas por los presidentes y secretarios generales de los partidos políticos que integren el pacto o subpacto electoral. El partido político que no suscribiere las declaraciones a las que se refiere este inciso se entenderá que se retira del pacto electoral, y no podrá celebrar otro, salvo con candidatos independientes. Asimismo, el partido político retirado del pacto no podrá declarar candidaturas en los lugares en que el pacto electoral del cual se retira haya celebrado elecciones primarias conforme a la ley Nº 20.640. En caso de pacto electoral, las declaraciones de candidaturas podrán incluir candidatos afiliados a cualquiera de los partidos integrantes del pacto o candidatos independientes.

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
<p>NO SE ACREDITA LA CANTIDAD MINIMA DE PATROCINANTES VÁLIDOS. RESOLUCION O N° 48 DE 16 DE MARZO DE 2016, DEL SERVICIO ELECTORAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 23 DE MARZO DE 2016.</p>	<p>Artículo 112, Ley N° 18.695</p>	<p>Las declaraciones de candidaturas independientes a alcalde o concejal deberán ser patrocinadas por un número no inferior al 0.5% de los electores que hayan sufragado en la votación popular más reciente en la comuna o agrupación de comunas respectiva.</p> <p>En todo caso, entre los patrocinantes no se contabilizarán los correspondientes a afiliados a partidos políticos que superen el cinco por ciento del porcentaje mínimo que establece el inciso anterior.</p> <p>La determinación del número mínimo necesario de patrocinantes la hará el Director del Servicio Electoral mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial con siete meses de anticipación, a lo menos, a la fecha en que deba realizarse la elección.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, los independientes que postulen integrando pactos o subpactos no requerirán de patrocinio.</p>
<p>DATOS DE LAS NOMINAS DE PATROCINANTES SON INCOMPLETOS.</p>	<p>Artículo 11, inciso segundo, Ley N° 18.700</p>	<p>La nómina de patrocinantes deberá señalar en su encabezamiento el nombre del candidato y el acto electoral de que se trate. A continuación, deberá dejarse expresa constancia del juramento a que se refiere el inciso anterior y de los siguientes antecedentes: primera columna, numeración correlativa de todos los ciudadanos que la suscriban; segunda columna, sus apellidos y nombres completos; tercera columna, número de la cédula nacional de identidad; cuarta columna, indicación de su domicilio electoral, con mención de la comuna; quinta columna, firma del elector o su impresión dactiloscópica, si no pudiere firmar, la que se estampará en línea enfrentando los datos de su filiación personal.</p>
<p>DECLARACIÓN DE CANDIDATURA NO CONSIGNA EL SUBPACTO POR EL CUAL PRESENTA AL CANDIDATO INDEPENDIENTE</p>	<p>Artículo 109, inciso segundo, Ley N° 18.695</p>	<p>Los partidos políticos que participen en un pacto electoral podrán subpactar entre ellos o con independientes, de acuerdo a las normas que sobre acumulación de votos de los candidatos se establecen en el artículo 124 de la presente ley, pudiendo excepcionalmente excluir en forma expresa, al momento de formalizarlo, la o las comunas en que no regirá dicho subpacto. Los subpactos estarán siempre integrados por los mismos partidos.</p>
<p>CANDIDATO NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE HABER CURSADO LA ENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE.</p>	<p>Artículo 57, inciso segundo, Ley N° 18.695</p>	<p>Para ser candidato a alcalde se deberá acreditar haber cursado la enseñanza media o su equivalente y cumplir con los demás requisitos señalados en el artículo 73 de la presente ley.</p>
<p>CANDIDATO TIENE SUSPENDIDO EL DERECHO A SUFRAGIO</p>	<p>Artículo 16 Constitución Política</p> <p>Artículo 73, Letra A), Ley N° 18.695</p>	<p>Artículo 16.- El derecho de sufragio se suspende:</p> <p>1°.- Por interdicción en caso de demencia;</p> <p>2°.- Por hallarse la persona acusada por delito que merezca pena aflictiva o por delito que la ley califique como conducta terrorista, y</p> <p>3°.- Por haber sido sancionado por el Tribunal Constitucional en conformidad al inciso séptimo del número 15° del artículo 19 de esta Constitución. Los que por esta causa se hallaren privados del ejercicio del derecho de sufragio lo recuperarán al término de cinco años, contado desde la declaración del Tribunal. Esta suspensión no producirá otro efecto legal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso séptimo del número 15° del artículo 19.</p> <p>Para ser elegido concejal se requiere:</p> <p>a) Ser ciudadano con derecho a sufragio;</p>

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
CANDIDATO NACIONALIZADO QUE NO HA CUMPLIDO 5 AÑOS EN POSESION DE SUS CARTAS DE NACIONALIZACION.	Artículo 14, en relación al Artículo 10, N° 3, Constitución Política	<p>Artículo 14.- Los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 13, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley.</p> <p>Los nacionalizados en conformidad al N° 3° del artículo 10, tendrán opción a cargos públicos de elección popular sólo después de cinco años de estar en posesión de sus cartas de nacionalización.</p> <p>Artículo 10.- Son chilenos:</p> <p>3°.- Los extranjeros que obtuvieren carta de nacionalización en conformidad a la ley,</p>
CANDIDATO NO ES CIUDADANO.	Artículo 17, Constitución Política	<p>Artículo 17.- La calidad de ciudadano se pierde:</p> <p>1°.- Por pérdida de la nacionalidad chilena;</p> <p>2°.- Por condena a pena aflictiva, y</p> <p>3°.- Por condena por delitos que la ley califique como conducta terrorista y los relativos al tráfico de estupefacientes y que hubieren merecido, además, pena aflictiva.</p> <p>Los que hubieren perdido la ciudadanía por la causal indicada en el número 2°, la recuperarán en conformidad a la ley, una vez extinguida su responsabilidad penal. Los que la hubieren perdido por las causales previstas en el número 3° podrán solicitar su rehabilitación al Senado una vez cumplida la condena.</p>
DECLARACION JURADA NO ESTA SUSCRITA ANTE NOTARIO U OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE.	<p>Artículo 107, inciso segundo, Ley N° 18.695</p> <p>Artículo 3°, inciso segundo, Ley N° 18.700</p>	<p>La falsedad de cualquiera de los hechos aseverados en la declaración mencionada en el artículo 3° de la ley N° 18.700, o su omisión, producen la nulidad de la declaración de ese candidato y la de todos sus efectos legales posteriores, incluyendo su elección.</p> <p>Las declaraciones deberán efectuarse por el Presidente y el Secretario de la Directiva Central de cada partido político o de los partidos que hubieren acordado un pacto electoral o por, a lo menos, cinco de los ciudadanos que patrocinen una candidatura independiente, acompañando la nómina a que se refiere el artículo 11. En todo caso, serán acompañadas por una declaración jurada del candidato, o de un mandatario designado especialmente al efecto por escritura pública, en la cual señalará cumplir los requisitos constitucionales y legales para ser candidato y no estar afecto a inhabilidades. La declaración jurada deberá ser acompañada sólo por los antecedentes que acrediten los estudios del candidato, cuando corresponda, en los términos que disponga el Servicio Electoral. Esta declaración jurada será hecha ante notario público o ante el oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde resida el candidato.</p>

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
MANDATO PARA SUSCRIBIR DECLARACION NO HA SIDO OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA.	Artículo 3°, inciso segundo, Ley Nº 18.700	Las declaraciones deberán efectuarse por el Presidente y el Secretario de la Directiva Central de cada partido político o de los partidos que hubieren acordado un pacto electoral o por, a lo menos, cinco de los ciudadanos que patrocinen una candidatura independiente, acompañando la nómina a que se refiere el artículo 11. En todo caso, serán acompañadas por una declaración jurada del candidato, o de un mandatario designado especialmente al efecto por escritura pública, en la cual señalará cumplir los requisitos constitucionales y legales para ser candidato y no estar afecto a inhabilidades. La declaración jurada deberá ser acompañada sólo por los antecedentes que acrediten los estudios del candidato, cuando corresponda, en los términos que disponga el Servicio Electoral. Esta declaración jurada será hecha ante notario público o ante el oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato.
DECLARACION NO INDICA NOMBRE DE ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO.	Artículo 7°, inciso segundo, Ley Nº 18.700	Asimismo, en las declaraciones se indicarán los nombres, la cédula de identidad y domicilio del Administrador Electoral y del Administrador General Electoral, en su caso
DECLARACION JURADA NO SEÑALA FECHA DE OTORGAMIENTO.	Artículo 425, Código Orgánico de Tribunales	Artículo 425. Los notarios podrán autorizar las firmas que se estampen en documentos privados, siempre que den fe del conocimiento o de la identidad de los firmantes y dejen constancia de la fecha en que se firman. Se aplicará también en este caso la regla del artículo 409. Los testimonios autorizados, por el notario, como copias, fotocopias o reproducciones fieles de documentos públicos o privados, tendrán valor en conformidad a las reglas generales.
NO ACOMPAÑA DECLARACION JURADA QUE SEÑALA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES	Artículo 107, inciso segundo, Ley Nº 18.695 Artículo 3°, Ley Nº 18.700	La falsedad de cualquiera de los hechos aseverados en la declaración mencionada en el artículo 3° de la ley Nº 18.700, o su omisión, producen la nulidad de la declaración de ese candidato y la de todos sus efectos legales posteriores, incluyendo su elección. Las declaraciones de candidaturas deberán efectuarse por escrito, para cada acto eleccionario, ante el Servicio Electoral quien les pondrá cargo y otorgará recibo. Las declaraciones deberán efectuarse por el Presidente y el Secretario de la Directiva Central de cada partido político o de los partidos que hubieren acordado un pacto electoral o por, a lo menos, cinco de los ciudadanos que patrocinen una candidatura independiente, acompañando la nómina a que se refiere el artículo 11. En todo caso, serán acompañadas por una declaración jurada del candidato, o de un mandatario designado especialmente al efecto por escritura pública, en la cual señalará cumplir los requisitos constitucionales y legales para ser candidato y no estar afecto a inhabilidades. La declaración jurada deberá ser acompañada sólo por los antecedentes que acrediten los estudios del candidato, cuando corresponda, en los términos que disponga el Servicio Electoral. Esta declaración jurada será hecha ante notario público o ante el oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato.

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
ADMINISTRADOR ELECTORAL DESIGNADO NO FIRMA SU DESIGNACION EN SEÑAL DE ACEPTACION.	<p>Artículo 30, inciso cuarto, Ley N° 19.884</p> <p>Artículo 7°, inciso segundo, Ley N° 18.700</p>	<p>La designación se formalizará por escrito, indicándose el nombre, cédula de identidad y domicilio del respectivo Administrador, quien deberá también suscribir este documento en señal de aceptación del cargo.</p> <p>Asimismo, en las declaraciones se indicarán los nombres, la cédula de identidad y domicilio del Administrador Electoral y del Administrador General Electoral, en su caso.</p>
CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACIÓN QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA ÚNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA	<p>Artículo 16, inciso segundo, Ley N° 19.884</p> <p>Artículo 3°, inciso quinto, Ley N° 18.700</p>	<p>Cada candidato y partido político, para recibir los aportes por medio del sistema aludido en el inciso anterior, deberá autorizar al Director del Servicio Electoral a abrir una cuenta bancaria única a su nombre y cargo, autorizando irrevocablemente a dicho Director a tomar conocimiento, en cualquier momento y a su solo requerimiento, de todos y cada uno de los movimientos que esta cuenta registre, de conformidad a lo señalado en inciso primero del artículo 154 del decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican. Esta cuenta tendrá como objeto exclusivo recibir los aportes de campaña canalizados a través del Servicio Electoral, mediante el sistema de recepción de aportes y, con cargo a tales fondos, cubrir los gastos electorales.</p> <p>Respecto de cada candidato se deberá acompañar la autorización al Director del Servicio Electoral para abrir la cuenta bancaria a que alude el artículo 16 de la ley N° 19.884.</p>
CANDIDATO NO PRESENTA O NO SUSCRIBE LA DECLARACION DE PATRIMONIO Y/O INTERESES EN EL PLAZO PREVISTO	Artículo 6° Bis, Ley N° 18.700	<p>En la fecha que corresponda efectuar la declaración de las candidaturas, todos los candidatos deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en los términos que señala la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses. Asimismo, deberán cumplir con dicha obligación quienes realicen una declaración de precandidatura, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.884. El Servicio Electoral dispondrá de formularios en su página web para facilitar la presentación de la declaración de patrimonio e intereses.</p> <p>No serán admitidas por el Servicio Electoral las declaraciones de precandidaturas e inscripciones a candidaturas de quienes no hayan efectuado la declaración de patrimonio e intereses en el plazo previsto, debiendo este organismo establecer un plazo para subsanar eventuales errores. Vencido dicho plazo, se entenderán como no presentadas las declaraciones de precandidaturas e inscripciones a candidaturas de aquellos precandidatos y candidatos que no hubieren subsanado errores o imprecisiones de la declaración de patrimonio e intereses.</p> <p>El Servicio Electoral remitirá, dentro de los diez días hábiles siguientes, copia de estas declaraciones al Servicio de Impuestos Internos y a la Unidad de Análisis Financiero dependiente del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de publicarlas en su página web.</p>

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
CANDIDATO NO SUBSANA ERRORES O IMPRECISIONES DE LA DECLARACION DE PATRIMONIO Y/O INTERESES, EN EL PLAZO PREVISTO	Artículo 6° Bis, inciso segundo, Ley Nº 18.700	No serán admitidas por el Servicio Electoral las declaraciones de precandidaturas e inscripciones a candidaturas de quienes no hayan efectuado la declaración de patrimonio e intereses en el plazo previsto, debiendo este organismo establecer un plazo para subsanar eventuales errores. Vencido dicho plazo, se entenderán como no presentadas las declaraciones de precandidaturas e inscripciones a candidaturas de aquellos precandidatos y candidatos que no hubieren subsanado errores o imprecisiones de la declaración de patrimonio e intereses.
CANDIDATO APARECE EN MAS DE UNA DECLARACION DE CANDIDATURA.	<p>Artículo 107, inciso primero, Ley Nº 18.695</p> <p>Artículo 3°, Ley Nº 18.700</p>	<p>Las candidaturas a alcaldes y concejales sólo podrán ser declaradas hasta las veinticuatro horas del nonagésimo día anterior a la fecha de la lección correspondiente. Tales declaraciones sólo podrán incluir hasta tantos candidatos como cargos corresponda elegir en la respectiva comuna o agrupación de comunas. Las candidaturas a alcalde y concejal son excluyentes entre sí. Una misma persona sólo podrá postular al cargo de alcalde o de concejal en una sola comuna.</p> <p>Las declaraciones de candidaturas deberán efectuarse por escrito, para cada acto eleccionario, ante el Servicio Electoral quien les pondrá cargo y otorgará recibo.</p> <p>Las declaraciones deberán efectuarse por el Presidente y el Secretario de la Directiva Central de cada partido político o de los partidos que hubieren acordado un pacto electoral o por, a lo menos, cinco de los ciudadanos que patrocinen una candidatura independiente, acompañando la nómina a que se refiere el artículo 11. En todo caso, serán acompañadas por una declaración jurada del candidato, o de un mandatario designado especialmente al efecto por escritura pública, en la cual señalará cumplir los requisitos constitucionales y legales para ser candidato y no estar afecto a inhabilidades. La declaración jurada deberá ser acompañada sólo por los antecedentes que acrediten los estudios del candidato, cuando corresponda, en los términos que disponga el Servicio Electoral. Esta declaración jurada será hecha ante notario público o ante el oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde resida el candidato.</p>
LA DECLARACION CONTIENE MAS CANDIDATOS QUE CARGOS A ELEGIR.	Artículo 107, inciso primero, Ley Nº 18.695	Las candidaturas a alcaldes y concejales sólo podrán ser declaradas hasta las veinticuatro horas del nonagésimo día anterior a la fecha de la lección correspondiente. Tales declaraciones sólo podrán incluir hasta tantos candidatos como cargos corresponda elegir en la respectiva comuna o agrupación de comunas. Las candidaturas a alcalde y concejal son excluyentes entre sí. Una misma persona sólo podrá postular al cargo de alcalde o de concejal en una sola comuna.

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
EL PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO ESTA CONSTITUIDO EN LA REGION POR LA QUE DECLARA LA CANDIDATURA.	<p>Artículo 4°, inciso cuarto, Ley Nº 18.700</p> <p>Artículo 107, inciso cuarto, Ley Nº 18.695</p>	<p>Para ser incluido como candidato de un partido político o de un pacto electoral, siempre que en este último caso no se trate de un independiente, se requerirá estar afiliado al correspondiente partido con a lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas y no haber sido afiliado de otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento de dicho plazo.</p> <p>El pacto electoral registrará en todas las regiones del país en que uno o más de los partidos políticos integrantes del mismo se encuentren legalmente constituidos. Las declaraciones de candidaturas a alcalde y a concejales que presente un pacto electoral y los subpactos comprendidos en él, sólo podrán incluir candidatos de los partidos políticos que se encuentren legalmente constituidos en la respectiva región. Estas declaraciones deberán ser suscritas por los presidentes y secretarios generales de los partidos políticos que integren el pacto o subpacto electoral. El partido político que no suscribiere las declaraciones a las que se refiere este inciso se entenderá que se retira del pacto electoral, y no podrá celebrar otro, salvo con candidatos independientes. Asimismo, el partido político retirado del pacto no podrá declarar candidaturas en los lugares en que el pacto electoral del cual se retira haya celebrado elecciones primarias conforme a la ley Nº 20.640.</p>
DECLARACION JURADA NO ESTA SUSCRITA ANTE NOTARIO U ANTE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE.	<p>Artículo 107, inciso segundo, Ley Nº 18.695</p> <p>Artículo 3°, inciso segundo, Ley Nº 18.700</p>	<p>La falsedad de cualquiera de los hechos aseverados en la declaración mencionada en el artículo 3° de la ley Nº 18.700, o su omisión, producen la nulidad de la declaración de ese candidato y la de todos sus efectos legales posteriores, incluyendo su elección.</p> <p>Las declaraciones deberán efectuarse por el Presidente y el Secretario de la Directiva Central de cada partido político o de los partidos que hubieren acordado un pacto electoral o por, a lo menos, cinco de los ciudadanos que patrocinen una candidatura independiente, acompañando la nómina a que se refiere el artículo 11. En todo caso, serán acompañadas por una declaración jurada del candidato, o de un mandatario designado especialmente al efecto por escritura pública, en la cual señalará cumplir los requisitos constitucionales y legales para ser candidato y no estar afecto a inhabilidades. La declaración jurada deberá ser acompañada sólo por los antecedentes que acrediten los estudios del candidato, cuando corresponda, en los términos que disponga el Servicio Electoral. Esta declaración jurada será hecha ante notario público o ante el oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde resida el candidato.</p>
DATOS DE LAS NOMINAS DE PATROCINANTES SON INCOMPLETOS.	Artículo 11, inciso segundo, Ley Nº 18.700	<p>La nómina de patrocinantes deberá señalar en su encabezamiento el nombre del candidato y el acto electoral de que se trate. A continuación, deberá dejarse expresa constancia del juramento a que se refiere el inciso anterior y de los siguientes antecedentes: primera columna, numeración correlativa de todos los ciudadanos que la suscriban; segunda columna, sus apellidos y nombres completos; tercera columna, número de la cédula nacional de identidad; cuarta columna, indicación de su domicilio electoral, con mención de la comuna; quinta columna, firma del elector o su impresión dactiloscópica, si no pudiere firmar, la que se estampará en línea enfrentando los datos de su filiación personal.</p>

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
EL PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO, NO INTEGRA EL SUBPACTO QUE CONTIENE SU DECLARACIÓN DE CANDIDATURA	Artículo 107, inciso cuarto, Ley Nº 18.695	El pacto electoral regirá en todas las regiones del país en que uno o más de los partidos políticos integrantes del mismo se encuentren legalmente constituidos. Las declaraciones de candidaturas a alcalde y a concejales que presente un pacto electoral y los subpactos comprendidos en él, sólo podrán incluir candidatos de los partidos políticos que se encuentren legalmente constituidos en la respectiva región. Estas declaraciones deberán ser suscritas por los presidentes y secretarios generales de los partidos políticos que integren el pacto o subpacto electoral. El partido político que no suscribiere las declaraciones a las que se refiere este inciso se entenderá que se retira del pacto electoral, y no podrá celebrar otro, salvo con candidatos independientes. Asimismo, el partido político retirado del pacto no podrá declarar candidaturas en los lugares en que el pacto electoral del cual se retira haya celebrado elecciones primarias conforme a la ley Nº 20.640.
LA DECLARACION CONTIENE MAS CANDIDATOS QUE CARGOS A ELEGIR.	Artículo 107, inciso primero, Ley Nº 18.695	Las candidaturas a alcaldes y concejales sólo podrán ser declaradas hasta las veinticuatro horas del nonagésimo día anterior a la fecha de la lección correspondiente. Tales declaraciones sólo podrán incluir hasta tantos candidatos como cargos corresponda elegir en la respectiva comuna o agrupación de comunas. Las candidaturas a alcalde y concejal son excluyentes entre sí. Una misma persona sólo podrá postular al cargo de alcalde o de concejal en una sola comuna.
EL PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO ESTA CONSTITUIDO EN LA REGION POR LA QUE DECLARA LA CANDIDATURA.	Artículo 4º, inciso cuarto, Ley Nº 18.700 Artículo 107, inciso 4º, Ley Nº 18.695	Para ser incluido como candidato de un partido político o de un pacto electoral, siempre que en este último caso no se trate de un independiente, se requerirá estar afiliado al correspondiente partido con a lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas y no haber sido afiliado de otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento de dicho plazo. El pacto electoral regirá en todas las regiones del país en que uno o más de los partidos políticos integrantes del mismo se encuentren legalmente constituidos. Las declaraciones de candidaturas a alcalde y a concejales que presente un pacto electoral y los subpactos comprendidos en él, sólo podrán incluir candidatos de los partidos políticos que se encuentren legalmente constituidos en la respectiva región. Estas declaraciones deberán ser suscritas por los presidentes y secretarios generales de los partidos políticos que integren el pacto o subpacto electoral. El partido político que no suscribiere las declaraciones a las que se refiere este inciso se entenderá que se retira del pacto electoral, y no podrá celebrar otro, salvo con candidatos independientes. Asimismo, el partido político retirado del pacto no podrá declarar candidaturas en los lugares en que el pacto electoral del cual se retira haya celebrado elecciones primarias conforme a la ley Nº 20.640.
DECLARACION NO INDICA N O M B R A M I E N T O D E ADMINISTRADOR ELECTORAL POR PARTE DEL CANDIDATO O SU MANDATARIO	Artículo 7º, inciso segundo, Ley Nº 18.700	Asimismo, en las declaraciones se indicarán los nombres, la cédula de identidad y domicilio del Administrador Electoral y del Administrador General Electoral, en su caso.

CAUSAL	Art./Ley	DISPOSICION LEGAL
CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCUENTRA AFILIADO A UNO DISTINTO.	Artículo 107, inciso cuarto, Ley Nº 18.695	El pacto electoral regirá en todas las regiones del país en que uno o más de los partidos políticos integrantes del mismo se encuentren legalmente constituidos. Las declaraciones de candidaturas a alcalde y a concejales que presente un pacto electoral y los subpactos comprendidos en él, sólo podrán incluir candidatos de los partidos políticos que se encuentren legalmente constituidos en la respectiva región. Estas declaraciones deberán ser suscritas por los presidentes y secretarios generales de los partidos políticos que integren el pacto o subpacto electoral. El partido político que no suscribiere las declaraciones a las que se refiere este inciso se entenderá que se retira del pacto electoral, y no podrá celebrar otro, salvo con candidatos independientes. Asimismo, el partido político retirado del pacto no podrá declarar candidaturas en los lugares en que el pacto electoral del cual se retira haya celebrado elecciones primarias conforme a la ley Nº 20.640.
	Artículo 4º, incisos segundo y cuarto, Ley Nº 18.700	(inciso segundo) En el caso de las declaraciones de candidaturas de partidos políticos, los candidatos de la lista deberán estar afiliados a un mismo partido político. (inciso cuarto) Para ser incluido como candidato de un partido político o de un pacto electoral, siempre que en este último caso no se trate de un independiente, se requerirá estar afiliado al correspondiente partido con a lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas y no haber sido afiliado de otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento de dicho plazo.
	Artículo 9º, Ley Nº 18.700	Para efectos de lo señalado en los incisos cuarto y sexto del artículo 4º, los partidos políticos deberán proceder a realizar cierres de sus registros generales de afiliados, debiendo remitir un duplicado de dicho registro al Servicio Electoral, informando también las nuevas afiliaciones y las desafiliaciones hasta dicho cierre. El primer cierre se hará con los afiliados registrados nueve meses antes del vencimiento del plazo para la declaración de candidaturas y el segundo con los afiliados registrados dos meses antes de ese plazo. Los duplicados deberán remitirse al Servicio Electoral dentro de los cinco días siguientes de los cierres de registros indicados. A falta de los duplicados señalados en el inciso primero, se tomarán en consideración los últimos registros de afiliados entregados al Servicio Electoral.

Elección de alcaldes

Lista	Pacto o partido	Votos	%?	Alcaldes
A	Partido Regionalista de Magallanes	448	0,01	0
C	Poder Ecologista y Ciudadano	81.539	1,72	2
	Partido Ecologista Verde	32.892	0,69	1
	Poder	3.632	0,08	0
	Independientes Lista C	45.015	0,95	1
D	Pacto Aysén	108	0	0
E	Nueva Mayoría	1.761.062	37,05	141
	MAS Región	36.298	0,76	2
	Partido Comunista	77.184	1,62	3
	Partido Demócrata Cristiano	561.041	11,80	43
	Partido por la Democracia	270.640	5,69	26
	Partido Radical Socialdemócrata	147.242	3,1	9
	Partido Socialista	380.298	8	25
	Independientes Lista E	288.359	6,07	33
F	Chile Vamos	1.827.815	38,45	144
	Partido Regionalista Independiente	10.376	0,22	1
	Renovación Nacional	601.126	12,65	47
	Unión Demócrata Independiente	702.517	14,78	52
	Independientes Lista F	513.796	10,81	44
I	Chile Quiere Amplitud	38.218	0,8	2
	Amplitud	34.764	0,73	2
	Independientes Lista I	3.454	0,07	0
K	Cambiamos la Historia	19.385	0,41	0
	Revolución Democrática	11.913	0,25	0
	Independientes Lista K	7.472	0,16	0
M	Pueblo Unido	47.015	0,99	0
	Partido Frente Popular	1.901	0,04	0
	Partido Igualdad	18.167	0,38	0
	Independientes Lista M	26.947	0,57	0
N	Norte Verde	4.295	0,09	0

O	Yo Marco por el Cambio	92.774	1,95	2
	Democracia Regional Patagónica	1.313	0,03	0
	Frente Regional y Popular	689	0,01	0
	Partido Progresista	48.187	1,01	1
	Wallmapuwen	363	0,01	0
	Independientes Lista O	42.222	0,89	1
P	Alternativa Democrática	39.402	0,83	1
	Mov. Ind. Regionalista Agrario y Social	9.036	0,19	0
	Partido Humanista	12.839	0,27	0
	Partido Liberal	11.593	0,24	1
	Independientes Lista P	5.934	0,12	0
Q	Unidos Resulta en Democracia	978	0,02	0
R	Justicia y Transparencia	14.864	0,31	0
	Unión Patriótica	8.073	0,17	0
	Independientes Lista R	6.791	0,14	0
Z	Independientes fuera de pacto	825.844	17,37	52

Elección de concejales

Lista	Pacto o partido	Votos	%	Concejales
A	Partido Regionalista de Magallanes	1.769	0,04	0
B	Nueva Mayoría para Chile	1.065.767	23,46	702
	PDC e independientes	579.398	12,75	404
	PS e independientes	486.369	10,71	298
C	Poder Ecologista y Ciudadano	86.407	1,90	14
D	Pacto Aysén	1.121	0,02	0
G	Con la Fuerza del Futuro	422.798	9,31	197
	IC, MAS Región e independientes	86.466	1,90	29
	PRSD e independientes	336.295	7,40	168
H	Chile Vamos RN e Independientes	801.128	17,64	444

I	Chile Quiere Amplitud	51.365	1,13	19
J	Chile Vamos PRI-Evópoli e Independientes	261.275	5,75	82
	Evópoli e independientes	150.764	3,32	37
	PRI e independientes	109.499	2,41	44
K	Cambiamos la Historia	62.413	1,37	9
L	Chile Vamos UDI e Independientes	732.455	16,12	391
M	Pueblo Unido	58.292	1,28	3
	Igualdad para Chile	35.585	0,78	2
	Independientes unidos	3.752	0,08	1
N	Norte Verde	6.683	0,15	1
O	Yo Marco por el Cambio	179.394	3,95	38
	Democracia Regional e independientes	9.731	0,21	4
	Frente Regional y Popular e independientes	6.949	0,15	6
	Partido Progresista e independientes	157.487	3,47	27
	Wallmapuwen e independientes	3.867	0,09	1
P	Alternativa Democrática	108.538	2,39	29
	Humanistas e independientes	84.717	1,86	18
	Liberales e independientes	5.272	0,12	1
	MIRAS e independientes	18.549	0,41	10
Q	Unidos Resulta en Democracia	747	0,02	0
R	Justicia y Transparencia	14.433	0,32	0
S	Nueva Mayoría por Chile	650.324	14,32	308
	Partido Comunista e independientes	248.312	5,47	80
	Partido por la Democracia e independientes	402.012	8,85	228
Z	Independientes fuera de pacto	37.767	0,83	0

Elección de alcaldes

	Nº de votos	%
Total de votos válidos	4.753.747	96,4
Votos nulos	111.202	2,26
Votos en blanco	66.092	1,34
Total de sufragios emitidos	4.931.041	100

Elección de concejales

	Nº de votos	%
Total de votos válidos	4.542.676	92,56
Votos nulos	199.740	4,07
Votos en blanco	165.225	3,37
Total de sufragios emitidos	4.907.641	100

Este proceso electoral significó que se presentaran, por vía de apelación, 18 reclamaciones de rectificación de escrutinios y 25 reclamaciones de nulidad de elecciones.



El Presidente del Tribunal, señor Patricio Valdés Aldunate, hace lectura de la resolución que ordena la realización del escrutinio público. Le acompaña la Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares.

Escrutinio público

En la causa Rol N° 208-2016, relativa a la elección de alcalde de la comuna de Conchalí, se procedió a efectuar el escrutinio público en la sede del Tribunal Calificador de Elecciones.



El señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones don Patricio Valdés y la Relatora Auxiliar, señora Lilian Leyton Varela.



El señor Ministro del Tribunal Calificador de Elecciones don Haroldo Brito Cruz y la Relatora Auxiliar señora Graciela Gómez Quintral.



El señor Ministro del Tribunal Calificador de Elecciones don Juan Eduardo Fuentes Belmar y el Jefe de Estudios don Leopoldo Núñez Tomé.



El señor Ministro del Tribunal Calificador de Elecciones don Jorge Dahm Oyarzún y el señor Jefe de Informática don Arturo Lagos Parisi.



El señor Ministro del Tribunal Calificador de Elecciones don Luis Pareto González y la Secretaria Relatora señora Carmen Gloria Valladares Moyano.



Visitas internacionales

Con motivo de este proceso electoral se cursaron invitaciones a los organismos electorales miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, UNIORE, para que acompañaran el proceso.

País	Órgano	Comisionados
Argentina	Dirección Nacional Electoral	– Licenciada doña Paola Costabella
Republica Dominicana	Tribunal Superior Electoral	– Juez Titular don Fausto Marino Mendoza – Juez Titular don John Giuliani Valenzuela
El Salvador	Tribunal Supremo Electoral	– Magistrada Suplente doña Sonia Lievano de Lemús – Magistrado Suplente don Francisco Panameño Cerros
Brasil	Tribunal Superior Electoral	– Ministro don Tarcisio Vieira de Carvalho Neto
Uruguay	Corte Electoral	– Vicepresidente don Wilfredo Penco
Peru	Oficina Nacional de Procesos Electorales	– Gerente de Organización y Coordinación Regional don Armando García Chunga – Gerente de Información y Educación Electoral doña Sessy Alejos Sevillano
Costa Rica	lidh/Capel	– Coordinadora de Operaciones doña Sofia Vincenzi
Colombia	Consejo Nacional Electoral	– Asesora doña Marcela Espinosa Silva – Asesor don Nestor Ortiz Ortiz

Programa Oficial de Actividades Elecciones Municipales Chile 2016	
Jueves 20 de octubre de 2016	
Arribo y Acreditación de Invitados Internacionales	
Viernes 21 de octubre de 2016	
	Visita al Servicio Electoral Saludo Sr. Patricio Santamaría Mutis Presidente Consejo Directivo del Servicio Electoral Ponencia Sr. Gabriel Villalobos Jefe de Unidad de Partidos Políticos Servicio Electoral

	Visita al Tribunal Calificador de Elecciones Saludo Sr. Patricio Valdés Aldunate Presidente Tribunal Calificador de Elecciones Ponencia Sr. Leopoldo Núñez Tomé Jefe de Unidad de Estudios Tribunal Calificador de Elecciones
Sabado 22 de octubre de 2016	
	Visita Cultural Casa del Poeta Pablo Neruda "La Chascona"
Domingo 23 de octubre de 2016	
	Visita a Locales de Votacion Universidad Autónoma (Providencia) Instituto Superior de Comercio (Santiago Centro) Liceo N° 1 Javiera Carrera (Santiago Centro) Centro de Computos Edificio Gabriela Mistral "Gam" Transmisión de Resultados Provisionales

Con motivo de la visita al Tribunal Calificador de Elecciones de la Misión de Acompañamiento Internacional al proceso de Elecciones Municipales 2016, el Presidente, señor Patricio Valdés Aldunate, recibió en las dependencias del Tribunal a los representantes de los órganos electorales de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Republica Dominicana, Perú y Uruguay, ofreciendo una visión acerca de la función de la Justicia Electoral de Chile en esta clase de procesos.



Delegación de visita internacional juntos al señor Presidente del Tribunal, don Patricio Valdés y la señora Secretaria Relatora, doña Carmen Gloria Valladares, en la Sala de Audiencias del Tribunal.



El Presidente don Patricio Valdés explica los antecedentes del proceso electoral a la misión de visitas internacionales.



La misión internacional en la terraza del Tribunal Calificador de Elecciones.

V

**PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
DE ELECCIONES PERÍODO 2014-2016**

Durante el año 2016 se realizó el cambio de mando de las autoridades de UNIORE, correspondiéndole al Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay asumir la Presidencia Pro Tempore para el período 2016-2018.

El discurso del Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones con motivo del término de su cometido como Presidente Pro Tempore, señaló:

La Presidencia Pro Tempore de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, a partir de la XII Conferencia efectuada en la ciudad de Santiago de Chile, los días 28 y 29 de octubre de 2014, recayó en el Tribunal Calificador de Elecciones y en el Servicio Electoral, entidades que, mantuvieron su presencia permanente en los diversos eventos que se efectuaron durante el período.

En efecto, se optó por una línea de continuidad de las otras Presidencias, cosa que ha significado un crecer armónico y permanente de la Asociación, entregando insumos de las materias que constituyen su quehacer permanente, permitiendo que sus asociados tengan a su disposición, a través de la eficiente acción de la Secretaría Ejecutiva de CAPEL, de diversas herramientas como jurisprudencia, intercambio de información, asesoría en diversas temáticas, encuentros de especialistas, etc., lo que facilita continuar con un proyecto exitoso en materias electorales para el continente.

Hay que recordar que UNIORE nace en noviembre de 1991, en el continente con el claro y firme propósito de reafirmar la “fe inquebrantable en la democracia como el único sistema que permite el desarrollo del ser humano, en un ambiente de plena libertad”, cuyos objetivos eran y siguen siéndolos de incrementar la cooperación, impulsar el intercambio, estimular la participación, formular recomendaciones, promover sistemas electorales seguros, proporcionar apoyo y asistencia, todo ello apuntando al “establecimiento y consolidación de la democracia mediante el sufragio”.

De aquella primera Acta Constitutiva en Venezuela, hasta la fecha se han desarrollado 12 Conferencias, reuniéndonos en los diversos países sede de los órganos electorales integrantes de la Unión, lo que ha permitido y reforzando aquellos objetivos diseñados en su constitución.

Cada una de las Presidencias Pro Tempore que han recorrido Panamá, Honduras, Canadá, Guatemala, Paraguay, El Salvador, México y República Dominicana, siempre se ha insistido en el mismo predicamento de “nuestra fe inquebrantable en la democracia” como subtítulo insustituible de la Unión, y que debe repetirse en forma insistente ya que, como ha quedado

demostrado en los 25 años de su existencia, los órganos electorales de los respectivos países han demostrado y siguen haciéndolo con una labor técnica, despolitizada, siempre mirando aquel objetivo permanente de la democracia, es cómo se ha consolidado el sistema democrático en esta área del mundo.

Hemos presenciado un sinnúmero de procesos electorales en América; hemos sido testigos de los esfuerzos de los órganos electorales de cada uno de los países del continente de hacer su trabajo en forma recta, transparente, técnica, aportando su saber, su experiencia, en obtener aquel resultado tan esperado al fin de una jornada electoral extenuante, y que es coronada con la proclamación de los elegidos por los ciudadanos en ambientes de libertad y tranquilidad.

Ciertamente hay dificultades técnicas que se van detectando y que se tratan de solucionar con el fin de cumplir con el cometido que todos nosotros asumimos en el ámbito de nuestras propias competencias, de contribuir a construir procesos democráticos transparentes y confiables.

Podemos decir, sin equivocarnos, que constantemente se está dando cumplimiento a la razón de ser de esta Unión, al contribuir a los procesos democráticos que se verifican en cada uno de nuestros países, y ese resultado nos debe llenar de orgullo, como un factor indispensable en la construcción de un continente que respeta los derechos y deberes de sus habitantes, haciendo que cada día electoral todo funcione como se planificó con meses de antelación, culminando en el pacífico ejercicio del sufragio.

Queremos recalcar el aporte técnico y despolitizado que cada uno de los organismos electorales entrega a los procesos democráticos de sus respectivos países, porque solo en la medida que mantengamos esa prescindencia del quehacer político contingente seguiremos logrando el propósito que hemos asumido en nuestras propias competencias, como al constituir esta Unión, la de constituir al establecimiento y consolidación de la democracia mediante el sufragio.

Con motivo de la entrega de la Presidencia Pro Témpore al Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República de Paraguay, hemos creído importante entregar este testimonio de la labor desarrollada en este bienio, estando seguros que la presidencia que ahora toma la dirección de la Unión incrementará sustantivamente la ya fecunda y extensa actividad de UNIORE en beneficio de los órganos electorales que la constituyen y por ende de sus respectivos países.

Aprovechamos esta oportunidad para entregar una sentida felicitación al señor José Thompson, como Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y a su equipo, quien ha desempeñado una labor muy importante en la conducción de CAPEL como Secretaria Ejecutiva, y debemos añadir, eficiente, para los órganos asociados a la Unión.

Finalmente, queremos desear a la Presidencia Pro Témptore que asume por el bienio 2016-2018, el Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República de Paraguay, el mejor de los éxitos en el cumplimiento del incremento y desarrollo de la Unión Interamericana de Organismos Electorales UNIORE.

Muchas gracias.

Asunción, Paraguay, 27 de octubre de 2016.

ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE DE UNIORE

Las actividades emprendidas durante esta Presidencia Pro Témptore del Tribunal Calificador de Elecciones con el Servicio Electoral, a partir de la XII Conferencia efectuada en la ciudad de Santiago de Chile, los días 28 y 29 de octubre de 2014, se resumen de la siguiente forma:

- **XII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales UNIORE**

Los días 28 y 29 de octubre se celebró en Santiago de Chile, la XII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales UNIORE, bajo la temática “Democracia Directa para una Participación Ciudadana”. La reunión fue inaugurada en el Salón de Honor del ex Congreso por Patricio Valdés Aldunate, presidente del Tribunal Calificador de Elecciones y Patricio Santamaría Mutis, presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral; –anfitriones del evento–; la presidencia saliente de la Unión, Roberto Rosario Márquez, presidente de la Junta Central Electoral de República Dominicana; y, por el IIDH/CAPEL, el Director Ejecutivo José Thompson J. y el Director de CAPEL, Salvador Romero Ballivián.

31 delegados/as en representación de 24 de los países miembros de UNIORE –Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Santa Lucía y Uruguay– se abocaron al estudio de los mecanismos de democracia directa para una mejor participación ciudadana. Mediante conferencias magistrales, paneles y grupos de trabajo se analizaron la revocatoria del mandato entre otros ejercicios de democracia directa, las experiencias electorales en las elecciones presidenciales de 2014 y, más específicamente, las de El Salvador, Colombia y Panamá. Asimismo, se revisó el Acuerdo del Comité de Coordinación y Seguimiento sobre el Protocolo de Observación para Misiones Electorales y otros asuntos relativos a la gestión de UNIORE.

- **Misión UNIORE Elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y de Miembros y Miembras de Consejos Municipales en El Salvador**

La misión de UNIORE observó las elecciones del 1 de marzo de 2015, en las cuales se contó con un padrón electoral de 4. 911 .672 electores, distribuidos en 1.595 centros de votación. La misión fue invitada por el Tribunal Supremo Electoral salvadoreño y se desarrolló con el apoyo y acompañamiento del IIDH-CAPEL en su condición de Secretaría Ejecutiva de las Asociaciones de Organismos Electorales del continente.

Estuvo conformada por magistrados y funcionarios de los organismos electorales de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y de la Secretaría Ejecutiva de CAPEL.

- **Misión UNIORE de Acompañamiento Electoral para la segunda vuelta elecciones presidenciales 2014, en la República Oriental del Uruguay**

Durante los días 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2014 se efectuó la Misión de Acompañamiento de UNIORE en la Segunda Vuelta de las Elecciones Presidenciales en la República Oriental del Uruguay, que se verificó el día 30 de noviembre de 2014.

- **Primera Misión de acompañamiento de UNIORE-CAPEL al Proceso Electoral 2015 en México**

Del 13 al 15 de abril y a solicitud del INE y el TEPJF, se llevó a cabo la primera Misión de Acompañamiento de la UNIORE al proceso electoral mexicano del año 2015.

La Misión de UNIORE estuvo conformada por el Magistrado Erasmo Pinilla, Presidente del Tribunal Electoral de Panamá; el Magistrado David Matamoros, Presidente del Tribunal Supremo Electoral de Honduras; el Sr. Carlos Ariel Sánchez, Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia; el Magistrado Francisco Távara, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú, en compañía de la Secretaría Ejecutiva.

- **II Misión de Avanzada de UNIORE en México**

Del 4 al 7 de mayo, la segunda misión de acompañamiento del proceso electoral legislativo y local mexicano de junio de 2015, organizada por UNIORE y su Secretaría Ejecutiva, el IIDH/CAPEL, visitó el país para reunirse con las autoridades del Instituto Nacional Electoral (INE), del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), de Institutos electorales locales e investigadores.

La misión estuvo integrada por los magistrados electorales presidentes: del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile Patricio Valdés, el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay Jaime Bestard, del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica Luis Antonio Sobrado y la Secretaría Ejecutiva de la Unión.

- **Misión de Visitantes Extranjeros de UNIORE en las Elecciones Federales 2015**

La Misión de UNIORE participó en el programa para visitantes extranjeros preparado por la organización electoral mexicana (INE y TEPJF) y desarrollado del 3 al 8 de junio para el Proceso Federal Electoral 2015. La misión estuvo conformada por 36 magistrados y funcionarios de organismos electorales del continente, junto con una comitiva mundial conformada por delegaciones africanas, asiáticas y europeas.

- **Reunión Extraordinaria de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) “Acuerdos de Paz y Procesos Electorales”**

Los días 14, 15 y 16 de julio de 2015 se desarrolló la Reunión Extraordinaria de UNIORE, en Cartagena de Indias, Colombia.

El encuentro fue inaugurado por Carlos Ariel Sánchez Torres, Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia; el Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, Felipe García Echeverri; Patricio Valdés Aldunate y Patricio Santamaría Mutis, presidentes del Tribunal Calificador de Elecciones y del Servicio Electoral de Chile; y José Thompson J., Director Ejecutivo del IIDH.

Asistieron funcionarios y magistrados electorales de Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay y la Secretaría Ejecutiva de CAPEL.

- **Misión de Observación de UNIORE en las Elecciones internas simultáneas de los partidos políticos, movimientos políticos y concertaciones electorales de Paraguay**

Una Misión de UNIORE participó en las elecciones internas que por primera vez se realizaron de manera simultánea, el 26 de julio, en Paraguay.

La Misión estuvo conformada por magistrados y funcionarios de los organismos electorales de Chile, Colombia, Costa Rica, México, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay, acompañados por la Secretaría Ejecutiva.

- **Misión de observación UNIORE en Elecciones Generales en Guatemala 2015**

Del jueves 3 al lunes 7 de septiembre y del jueves 22 al lunes 26 de octubre se desarrollaron las actividades de la Misión de UNIORE, para las Elecciones Generales celebradas en el país el 6 de septiembre (primera vuelta) y 25 de octubre (segunda vuelta).

La misión estuvo integrada por magistrados y representantes de los organismos electorales de Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y La Secretaría Ejecutiva.

- **Misión de Observación de UNIORE participa en las elecciones de autoridades locales en Colombia, 2015**

Una Misión de la UNIORE visitó Colombia para participar en el programa elaborado por sus organizaciones electorales, para las elecciones de autoridades locales 2015.

Los delegados y magistrados de Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Jamaica, México, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela, acompañados por la Secretaría Ejecutiva, tuvieron la oportunidad de desplazarse a diferentes departamentos del país, para observar el desarrollo del proceso electoral.

- **Misión de UNIORE en Elecciones Municipales en Paraguay**

El 15 de noviembre de 2015 el pueblo paraguayo celebró las elecciones municipales con el fin de elegir a 250 intendentes y 2.640 concejales de la capital y el interior del país. Para estas elecciones, el padrón utilizado por la justicia electoral paraguaya fue de 3.947.574 ciudadanos, de los cuales 50.475 estaban inscritos como ciudadanos extranjeros ratificados en el país.

Estuvieron presentes Magistrados y funcionarios electorales provenientes de Antigua & Barbuda, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, acompañados por funcionarias de CAPEL. La Misión desarrolló un programa de cinco días, donde los observadores internacionales recibieron abundante información por parte del organismo electoral de Paraguay, así como de diferentes actores del proceso electoral.

- **Misión observa Elecciones Municipales en Costa Rica**

El 7 de febrero de 2016, una misión internacional observó las elecciones municipales celebradas ese día en todo el país. La Misión estuvo integrada por Organismos Electorales del Protocolo de Tikal y de UNIORE.

La misión estuvo conformada por magistrados de las entidades electorales miembros de las asociaciones de organismos electorales, tanto de la región como de otros continentes y por la Secretaría Ejecutiva de CAPEL.

- **Miembros de UNIORE en Referendo en Bolivia**

El 21 de febrero de 2016 Bolivia celebró por primera vez un Referendo Constitucional para modificar la Constitución. Para este proceso, el padrón utilizado por el Tribunal Supremo Electoral de dicho país fue de 6.758.089 ciudadanos y ciudadanas, de los cuales 260.156 estaban inscritos para ejercer el sufragio en el exterior.

En atención a la invitación extendida por el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, se conformó un Grupo de Expertos Electorales compuesta por destacados miembros de la comunidad electoral de las Américas, entre ellos Magistrados y funcionarios electorales miembros de UNIORE, acompañados de la Secretaría Ejecutiva de CAPEL.

- **Misión de UNIORE en las Elecciones Generales en Perú**

Con ocasión de las elecciones generales y de representantes al Parlamento Andino del 10 de abril de 2016, UNIORE envió una misión de observación integrada por 27 magistrados y funcionarios de los organismos electorales miembros a saber, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay, así como por CAPEL, en su condición de Secretaría Ejecutiva de la UNIORE.

La misión estuvo encabezada por el señor Patricio Valdés Aldunate, presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile y presidente de la UNIORE y la Secretaría Ejecutiva de CAPEL.

- **Misión de UNIORE en las elecciones ordinarias generales presidenciales, congresuales y municipales del 15 de mayo de 2016 en República Dominicana**

Con ocasión de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresuales y Municipales del 15 de mayo de 2016, UNIORE participó con una Misión de Observación Técnica, integrada por Magistrados y funcionarios de los organismos electorales de Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, Santa Lucía, Uruguay, Venezuela y la Secretaría Ejecutiva de CAPEL.

- **Misión de UNIORE participa en Segunda Vuelta Presidencial en Perú**

Con ocasión de la segunda vuelta electoral para las elecciones presidenciales del 5 de junio de 2016, UNIORE envió una misión de observación integrada por 22 magistrados y funcionarios de los organismos electorales miembros a saber,

Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, República Dominicana y Uruguay, así como por CAPEL, en su condición de Secretaría Ejecutiva de la UNIORE.

La misión estuvo encabezada por el señor Patricio Valdés Aldunate, presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile y presidente de la UNIORE y la Secretaría Ejecutiva de CAPEL.

VI COMISIONES DE SERVICIO 2016

Durante el año 2016 se efectuaron importantes elecciones en América las cuales fueron motivo de observación de diversas Misiones.

El Tribunal Calificador de Elecciones, con la participación de sus Ministros y funcionarios, integraron estas Misiones obteniendo importante información acerca de los procesos electorales que se observaron, aumentando así la experiencia acumulada a través de los años, que ayudan a analizar el sistema de Justicia Electoral en el continente.

Participante	Comisión	Fecha	País
Patricio Valdés Aldunate, Presidente	II Reunión Ordinaria del Consejo Electoral de UNASUR	16 de marzo	República Oriental del Uruguay
Patricio Valdés Aldunate, Presidente	Generales para elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino	10 de abril	República del Perú
Arturo Lagos Parisi, Jefe de Informática	Observador electoral internacional durante las Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino	10 de abril	República del Perú
Patricio Valdés Aldunate, Presidente	Observador electoral internacional de la Presidencia Pro Témpore de UNIORE con motivo de las Elecciones Generales Ordinarias Presidenciales, Congresuales y Municipales	15 de mayo de 2016	República Dominicana
Leopoldo Núñez Tomé, Jefe de Estudios	Observador electoral internacional con motivo de las Elecciones Generales Ordinarias Presidenciales, Congresuales y Municipales	15 de mayo de 2016	República Dominicana
Patricio Valdés Aldunate, Presidente	Observador electoral internacional durante la Segunda Vuelta electoral para elegir al Presidente de la República y Vicepresidentes	5 de junio de 2016	República del Perú
Juan Eduardo Fuentes Belmar, Ministro	Observador electoral internacional durante la segunda vuelta electoral para elegir al Presidente de la República y Vicepresidentes	5 de junio	República del Perú

Patricio Valdés Aldunate, Presidente	IV Reunión Extraordinaria del Consejo Electoral de UNASUR	18 y 19 de agosto	República del Ecuador
Patricio Valdés Aldunate, Presidente	Agenda de la próxima Conferencia de la UNIORE, habiéndose reunido el Comité de Coordinación y Seguimiento	22 y 23 de septiembre de 2016	República de Costa Rica
Patricio Valdés Aldunate, Presidente	Misión de Observación Internacional de UNIORE con motivo de la realización del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	2 de octubre de 2016	República de Colombia
Carmen Gloria Valladares Moyano, Secretaria Relatora	Misión de Observación Internacional de UNIORE con motivo de la realización del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	2 de octubre de 2016	República de Colombia
Arturo Lagos Parisi, Jefe de la División Electoral	Misión de Observación Internacional de UNASUR con motivo de la realización del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	2 de octubre de 2016	República de Colombia
Patricio Valdés Aldunate, Presidente	XIII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales – UNIORE Reunión Extraordinaria de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur, Protocolo de Quito	27 y 28 de octubre de 2016	República del Paraguay
Leopoldo Núñez Tomé, Jefe del Departamento de Estudios	Segunda Edición del Curso sobre Diseño de programas de Capacitación para la Gestión Electoral (UNIORE)	5 al 9 de diciembre de 2016	República Oriental del Uruguay

VII ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2016

Gastos en Personal:

En este ítem se considera la remuneración de los señores Ministros del Tribunal, correspondiente al período ordinario. También, se consideran las remuneraciones del personal de planta, del personal a contrata, y las horas extraordinarias en caso de autorizarse para cumplir un trabajo extraordinario.

El monto total de gasto en personal ascendió a la suma \$ 375.299.795.-

Bienes y Servicios:

En este ítem están involucrados todos los pagos que dicen relación con el funcionamiento normal del Tribunal, tales como; gastos de energía eléctrica; agua; teléfono; internet; mantenciones generales y todo lo que implica disponer el funcionamiento el edificio institucional. El costo total de \$ 202.801.802.-

Activos no financieros:

Este ítem se consideró la compra de nuevos equipos computacionales para los funcionarios del Tribunal. El monto total ascendió a la suma de \$ 982.226.-

Detalle de los ítems del gasto financiero:

A continuación, se inserta cuadro con los gastos ordinarios en el año 2016.

Gastos en el año 2016

ITEM	GLOSA		MONTO
1	Gasto en Personal		\$ 375.299.795
	1.1	Remuneraciones señores Ministros	\$ 55.885.370
	1.3	Remuneraciones personal de planta y a contrata	\$ 319.414.425
2	Bienes y Servicios.		\$ 202.801.802
	2.1	Textiles	\$ 0
	2.1.1	Uniformes	\$ 0
	2.2	Materiales de uso o consumo corriente.	\$ 17.873.848
	2.2.1	Materiales de Oficina	\$ 9.487.704

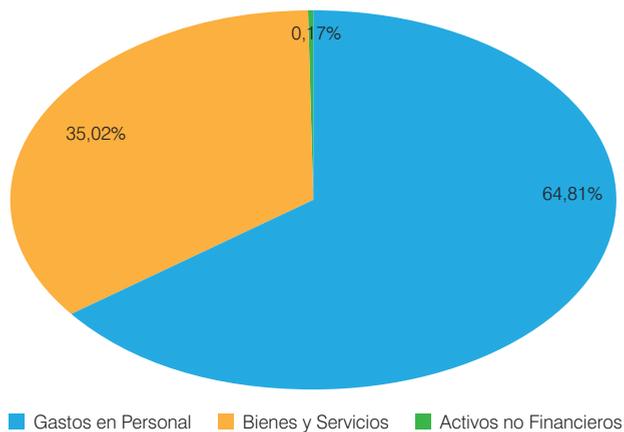
	2.2.2	Textos Jurídicos	\$ 2.546.629
	2.2.3	Materiales y útiles de Aseo.	\$ 520.027
	2.2.4	Menaje para oficina	\$ 1.728.997
	2.2.5	Insumos computacionales.	\$ 156.295
	2.2.6	Materiales para mantención de inmuebles	\$ 3.434.196
2.3	Servicios Básicos		\$ 67.555.293
	2.3.1	Electricidad	\$ 34.687.711
	2.3.2	Agua	\$ 23.651.528
	2.3.3	Gas	\$ 1.406.366
	2.3.4	Correo	\$ 100.588
	2.3.5	Telefonía fija	\$ 2.016.872
	2.3.6	Acceso a Internet	\$ 5.612.902
	2.3.7	Enlaces comunicacionales	\$ 0
	2.3.8	Otros	\$ 79.326
2.4	Mantenimiento y Reparaciones		\$ 18.337.387
	2.4.1	Mantenimiento y reparación de edificios	\$ 14.577.472
	2.4.2	Mantenimiento y reparación de equipos de of.	\$ 3.759.915
2.5	Publicaciones		\$ 9.513.610
	2.5.1	Publicación Diario Oficial	\$ 4.756.805
	2.5.2	Servicios de impresión	\$ 319.533
	2.5.3	Otros	\$ 4.437.272
2.6	Servicios Generales		\$ 26.824.875
	2.6.1	Servicio de Aseo.	\$ 13.090.009
	2.6.2	Pasajes y Fletes	\$ 4.892.965
	2.6.3	Otros	\$ 8.841.901
2.7	Arriendos		\$ 6.997.832
	2.7.1	Arriendo de máquinas y equipos	\$ 3.620.891
	2.7.2	Arriendo de equipos Informáticos	\$ 3.376.941
2.8	Servicios Financieros y Seguros		\$ 18.046.751
	2.8.1	Primas y gastos en seguros	\$ 9.863.789
	2.8.2	Otros	\$ 8.182.962

2.9	Servicios Técnicos y Profesionales		\$ 18.349.944
	2.9.1	Servicios informáticos	\$ 0
	2.9.2	Otros	\$ 18.349.944
2.10	Otros Gastos		\$ 19.302.262
	2.10.1	Gastos de Representación	\$ 2.381.278
	2.10.2	Gastos Menores	\$ 9.726.131
	2.10.3	Programas computacionales	\$ 7.194.853
3	Adquisición de Activos no Financieros.		\$ 982.226
	3.1	Mobiliario y otros	\$ 491.113
	3.2	Equipos computacionales y otros	\$ 491.113
4	IMPUESTOS		\$ 0
	4.1	Pago de IVA por facturas emitidas	\$ 0
TOTAL GASTOS AÑO 2016			\$ 579.083.823

Incidencia de los tres ítems

GASTOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	ACTIVOS NO FINANCIEROS
\$ 375.299.795	\$ 202.801.802	\$ 982.226
64,81%	35,02%	0,17%

Gastos Ordinarios y Extraordinarios





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE